

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO) ✓
E. S. D.

Ref: Poder.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS.

Demandados: SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 17.115.378 expedida en Bogotá D.C., por medio del presente escrito manifiesto a usted señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a los doctores **EDWIN FABIÁN RIOS MONTENEGRO** y **JAIRO RIOS MENDIGAÑO**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, abogados en ejercicio, identificados con cédulas de ciudadanía números 1.016.010.259 y 19.436.607 respectivamente, y tarjetas profesionales N° 210.349 y 162.404 del C.S de la Judicatura, respectivamente, para que en mi nombre y representación presenten, inicien, continúen y lleven hasta su terminación **demanda ejecutiva con título hipotecario de que trata el art. 468 del C.G. del P.**, en contra del señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.407.590, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, por incumplimiento en el pago de las obligaciones contenidas en los títulos valores (letras de cambio) que se identifican a continuación:

- 1) Letra de cambio creada el día 16 de octubre de 2013 por la suma en pesos y por concepto de capital de \$4.000.000.00 M/Cte.
- 2) Letra de cambio creada el día 6 de noviembre de 2013 por la suma en pesos y por concepto de capital de \$7.000.000.00 M/Cte.
- 3) Letra de cambio creada el día 20 de enero de 2014 por la suma en pesos y por concepto de capital de \$25.000.000.00 M/Cte.
- 4) Letra de cambio creada el día 20 de enero de 2014 por la suma en pesos y por concepto de capital de \$30.000.000.00 M/Cte.
- 5) Letra de cambio creada el día 25 de abril de 2014 por la suma en pesos y por concepto de capital de \$5.000.000.00 M/Cte.
- 6) Letra de cambio creada el día 6 de mayo de 2014 por la suma en pesos y por concepto de capital de \$7.000.000.00 M/Cte.

La hipoteca se constituyó mediante escritura pública N°. 8126 de fecha 9 de noviembre de 2013 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, sobre el bien inmueble identificado bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50C-89265**, cuyos linderos generales y especiales se encuentran contenidos en la escritura pública antes mencionada.

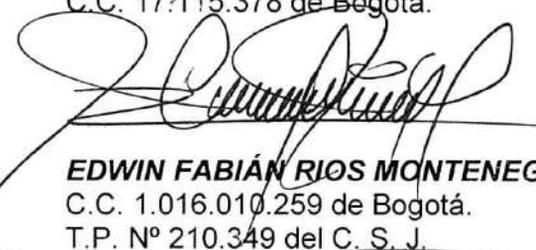
Mis apoderados quedan facultados además de lo estipulado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil para interponer y continuar demanda, desistir, tachar de falso, solicitar medidas cautelares, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, reconocer y hacer reconocer documentos, notificarse en mi nombre de todas las actuaciones judiciales que se requiera, interponer los recursos de ley, reclamar y cobrar títulos judiciales en mi nombre, solicitar documentos y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

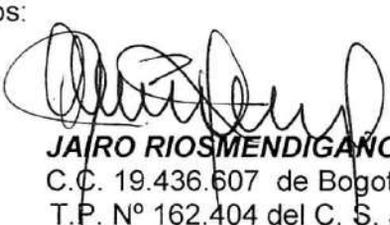
Sírvase señor juez reconocer personería a mis apoderados judiciales para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Cordialmente,


SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS
C.C. 17.115.378 de Bogotá.

Aceptamos:


EDWIN FABIÁN RIOS MONTENEGRO
C.C. 1.016.010.259 de Bogotá.
T.P. N° 210.349 del C. S. J.


JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. J.

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**

Compareció:

PEDROZA CORTES SEGUNDO MACARIO

quien se identificó con: C.C. **17115378**

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

29 JUL 2017

Bogotá D.C. 29/07/2017 a las 9:33:11



www.notariainlinea.com

8YHVDAK76DRAQUMYT

DSR

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA:

Sm
17115378



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUECES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Edwin Fabian Rasch

Quien se identificó con C.C. No. 2046010259

T.F. No. 210349 Bnoct. D.C. 13 DICI 2017

Responsable Centro de Servicios. _____

forma nissan 05-155

ACEPTADA

No. PT LETRA

Fecha 16-00

Señor (s) Saul Ramirez

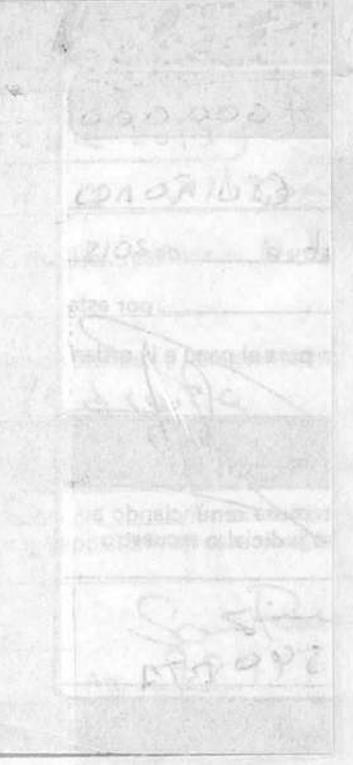
Se servirá(n) Ud.(s) pagar solidariamente en _____

UNICA DE CAMBIO sin protesto, excusado el a
de: segundo Macario

la cantidad de COATTO millones de
pesos M.L. más el M. leg. % mensual durante el
favor del tenedor de la presente el derecho a nom
preventivo.

Dirección Kia 17 b.3 G 3 B 25 S Teléfono

Saul Ramirez
C.C. NIT 80.419.489.012
C.C. NIT 79 40 7 590 B7A



forma nissan 05-155

ACEPTADA

No. _____ LETRA

Fecha 6-NO

Señor (s) Saul Ramirez

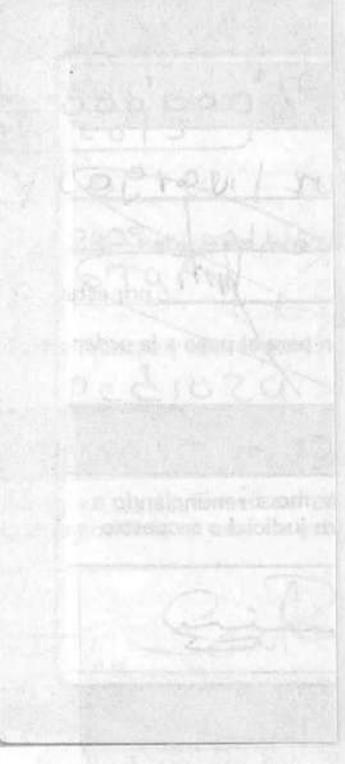
Se servirá(n) Ud.(s) pagar solidariamente en B

UNICA DE CAMBIO sin protesto, excusado el a
de: segundo Macario

la cantidad de SIETE millones de
pesos M.L. más el Max. leg. % mensual durante el
favor del tenedor de la presente el derecho a nom
preventivo.

Dirección Kia 17 b.3 G 3 B 25 S Teléfono

Saul Ramirez
C.C. NIT 79407570 B7A
C.C. NIT 79826155



ACEPTADA

No. _____ LETRA

SEÑOR(ES): Saul Ramirez

EL DIA 1 DE ene

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Bo

A LA ORDEN DE segundo

LA CANTIDAD DE VEINTICINCO

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL P

ATENTAMENTE, Saul Ramirez (%) MENSUAL Y
(Girador)

Saul Ramirez
C.C. 79407570
Dirección Kia 17 b.3 G 3 B 25 S
C.C. _____
Dirección _____
Tel. _____

- La acción cambiaria
- En caso de recibir en
- Se aconseja no dejar suma en números y l
- Para mayor seguridad

LETRA DE CAMBIO

No. [Redacted]

SEÑOR(ES): Saul Ramirez

EL DIA 20 DE abril

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Bogota

A LA ORDEN DE segundo

LA CANTIDAD DE treinta

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL maximo legal

ATENTAMENTE, Saul Ramirez (Girador)

Firma: Saul Ramirez

C.C. 79407590

Dirección 151c 17 62 3 B25

Tel. [Redacted]

GIRADOS

• La acción cambiaria
• En caso de recibir el
• Se aconseja no dejar
suma en números y
• Para mayor seguridad

LETRA DE CAMBIO Por \$ 5'000.000

No. [Redacted]

SEÑOR(ES): Saul Ramirez Sogamoso

EL DIA 25 DE abril DEL AÑO 2016

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN _____

A LA ORDEN DE segundo Macario Pedroza

LA CANTIDAD DE cinco millones de pesos MTE--

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL maximo legal

ATENTAMENTE, Saul Ramirez (Girador) Bogota 25-abril de 2014

Firma: Saul Ramirez

C.C. 79407590

Dirección 151c 17 62 3 B25

LITO PERLA

LETRA DE CAMBIO Por \$ 7'000.000

No. [Redacted]

SEÑOR(ES): Saul Ramirez Sogamoso

EL DIA 6 DE Mayo DEL AÑO 2014

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN _____

A LA ORDEN DE segundo Macario Pedroza

LA CANTIDAD DE siete millones de pesos MTE--

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL maximo legal

ATENTAMENTE, Saul Ramirez (Girador) Bogota 6-Mayo de 2014

Firma: Saul Ramirez

C.C. 79407590

Dirección 151c 17 62 3 B25

LITO PERLA



República de Colombia

Pag. 1



Aa003557094

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **8.126.**

OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS.

Fecha: **NOVIEMBRE - 09 - 2013.**

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-89265	CÓDIGO CATASTRAL	EGU 69 87 48	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA	
	Bogotá D.C.		Bogotá D.C.	
URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: Lote de terreno marcado con el No. 8 de la Manzana 47 Urbanización FLORIDA BLANCA, junto con la casa en él construida, ubicada en la Carrera 87 No. 69B-57.		
RURAL:				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	8.126	09 / NOV / 2013	Notaría 9	Bogotá
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada		\$1.000.000.	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION:
Deudor: Saúl Ramírez Sogamoso	cc. 79.407.590 de Bogotá
Acreedor: Segundo Macario Pedroza Cortés	cc. 17.115.378 de Bogotá


RAMIRO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
 NOTARIO NOVENO (9o.) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/01/2013

18135859525687



En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **NUEVE (9)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **dos mil trece (2013)**, ante mí, **RAMIRO RAMIRO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, NOTARIO NOVENO (9) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADO**, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----
OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: -----

1.- SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía 79.407.590 de Bogotá, estado civil soltero con unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**; -----

2.- SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 17.115.378 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR** y declararon: -----

PRIMERO.- Que EL DEUDOR compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble: -----

Lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la Manzana cuarenta y siete (47) Urbanización FLORIDA BLANCA, junto con la casa en él construida, ubicada en la Carrera ochenta y siete (87) número sesenta y nueve B cincuenta y siete (69B-57) de Bogotá D.C, con extensión superficial de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.00M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad: -----

NORTE: En veinte metros (20.00mts), con el lote siete (7) de a misma manzana y urbanización;-----

POR EL SUR: En veinte metros (20.00mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización; -----

POR EL ORIENTE: En seis metros sesenta centímetros (6.60mts), con la carrera ochenta y siete (87) de la nomenclatura urbana de la ciudad y -----

POR EL OCCIDENTE: En seis metros sesenta centímetros (6.60mts), con los lotes veinticinco y veintiséis (25 y 26) de la misma manzana y urbanización. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **50C-89265** y la cédula catastral **EGU 69 87 48**. -----

PARÁGRAFO .- No obstante la mención de cabida y linderos de el inmueble antes



República de Colombia

Pag. 3



Aa003557095

NOTARIA BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

descrito la hipoteca se realiza sobre cuerpo cierto.- -----

SEGUNDO.- Que el inmueble fue adquirido por EL DEUDOR, por compra realizada a LUIS HERNANDO HERNANDEZ FIRABITOBA, mediante escritura cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve (4.859) del veintisiete (27) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Trece (13) de Bogotá D.C. debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-89265** -----

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de EL ACREEDOR, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedor y propietario es EL DEUDOR. -----

CUARTO.- Que la hipoteca que EL DEUDOR, constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que hayan adquirido o adquieran en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda. -----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto. -----

QUINTO.- Que EL DEUDOR acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo ampara. -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



SEXTO.- Que serán de cargo de EL DEUDOR, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los del certificado de libertad de el inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por EL DEUDOR, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por EL DEUDOR, para expedir copia autenticada del presente instrumento.-----

SÉPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:-----

1) En caso que EL DEUDOR deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de EL ACREEDOR;-----

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos:-----

a) Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;-----

b) Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad del ACREEDOR; y-----

c) Si EL DEUDOR enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de EL ACREEDOR o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;-----

3) En caso de incumplimiento de EL DEUDOR, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellos en el presente o en cualquier otro documento;-----

4) Si EL DEUDOR obstaculizare o impidiere de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario;-----



República de Colombia



Aa008137103

NOTARIA 6-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

5) Si EL DEUDOR violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. -----

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO** y a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. -----

NOVENO- Que devolverá la expresada suma mutuada, en esta ciudad de Bogotá, D.C., en el domicilio del ACREEDOR, a él o a quien legalmente lo represente, en el término de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la firma del presente instrumento, teniendo la facultad EL DEUDOR de cancelarla antes del término anteriormente estipulado, plazo que podrá ser prorrogable, a voluntad de las dos partes.-----

DÉCIMO: Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni renovaciones de ninguna índole. -----

DÉCIMO PRIMERO.- PODER ESPECIAL: EL DEUDOR, ya identificado por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS** bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL DEUDOR.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que EL DEUDOR llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. -----

PRESENTE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: -----

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y demás declaraciones hechas a su favor. -----

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** según carta suscrita por EL ACREEDOR, la cual se protocoliza.-----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACION VIVIENDA
FAMILIAR LEY 258 DE 1996**

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil declaró ser soltero con unión marital de hecho, y declara que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2013** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable **2013**. No. 2013201011629275055. -----

Sticker: 02 025 30 022898 1. -----

Matrícula Inmobiliaria: 050C0089265. -----

Cédula Catastral: EGU 69 87 48 -----

Dirección: KR 87 69B 57. -----

Contribuyente: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO. -----

Autoavalúo: \$120.408.000. -----

Total a pagar: \$462.000. -----

Fecha de pago: 21 / 06 / 2013. -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial. -----



República de Colombia

Pag. 7



Aa003557097

NOTARIA BOGOTÁ
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Pin de seguridad: buWAABNCQPOST

Dirección del predio: KR 87 69B 57

Matricula Inmobiliaria: 050C00089265

Cédula Catastral: EGU 69 87 48

Chip: AAA0065FXYN

Fecha de expedición: 15-10-2013.

Fecha de vencimiento: 13-01-2014



Ca003557097

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 693194 con fecha de vigencia entre 15/10/13 al 13/01/14, para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP AAA0065FXYN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00089265

DIRECCIÓN: KR 87 69B 57

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de el inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5.- La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa003557094, Aa003557095, Aa008137103, Aa003557097, Aa008139521.

ENMENDADO: Aa008137103 (Si Vale). 7

NOTARÍA NOVENA DE BOGOTÁ
 GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
 NIT. 19.405.596-6

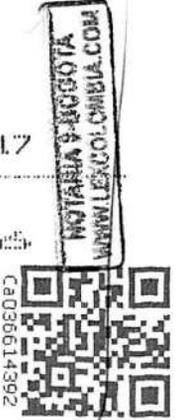
Código Super Notariado: 11001009
 Cl. 63 No 10-83 segundo piso Tel. 640 1919

Fecha : 09 de NOVIEMBRE de 2013 FACTURA DE VENTA N° 050717

Bogotá D.C., NOVIEMBRE 09 de 2013 ESCRITURA No. CEB115245

Comparecientes : RAMIREZ SOGAMOSO SAUL C.C. 79,407,590-
 - PEDROZA CORTES SEGUNDO MACARIO C.C. 17,115,378-

Acto o contrato : HIPOTECA
 Número de Turno : 09077 -2013 Observaciones :



LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Quantia(s) HIFOT 1,000,000 18,401
 NOTARIALES Decreto 0188 de 20..... \$ 18,401

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 5 \$ 14,500
 1 Copia(s) de 9 hojas \$ 26,100
 1 Especial(es) 7 hojas \$ 20,300
 1 Impresion Documentos WEB . \$ 2,600
 1 Firma Digital \$ 5,300
 TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 68,800

RECALDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$ 13,952
 Super-Notariado y Registro \$ 6,650
 Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 6,650

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 87,201 TOTAL RECALDOS E IMPUESTOS . \$ 27,252

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 114,453

Son : CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINQUENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 114,453

Saul Ramirez car007

 Aceptada Elaborada

Fórmula notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910. - Tarifa

- Factura expedida por Computador



PAGADO
 09 NOV 2013
 CHEQUE EFECTIVO

8126



174166 96392 1/2 01393877245



Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2013201011629275055

AÑO GRAVABLE
2013

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0065FXYN 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00089265 3. CEDULA CATASTRAL EGU 69 87 48

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 87 69B 57

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO **C. TARIFA Y EXENCIÓN**
5. TERRENO (M²) 132 6. CONSTRUCCION (M²) 179.1 7. TARIFA 6 8. AJUSTE 81.000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL SAUL RAMIREZ SOGAMOSO 11. IDENTIFICACION CC 79407590
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 87 69 B 57 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	19/ABR/2013	Hasta	21/JUN/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOVALUO (Base gravable)	AA		120,408,000		120,408,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		641,000		641,000
16. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		179,000		179,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		462,000		462,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		462,000		462,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		462,000		462,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		46,000		46,000
22. INTERES DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20-- 21 + 22)	TP		416,000		462,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 46,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 462,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

BANCO POPULAR
25 FERIA EXPOSICION
Fecha Recaudo 21/06/13 11:55
Formulario: 0000201011629275055
20983011 AJ209 Nrm Li
Nro Sticker: 02 025 30 022078 1
N C: 33731175

Ur Efect: \$462
*** RECIBIDO CON PAGO ***



09 NOV 2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: bUWAABNCQPOSCT

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 87 69B 57
Matrícula Inmobiliaria: 050C00089265
Cédula Catastral: EGU 69 87 48
CHIP: AAA0065FXYN
Fecha de expedición: 15-10-2013
Fecha de Vencimiento: 13-01-2014

8 1 2 6

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a que deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 687247

DOMIDUVA1943:cmavilao1/CMAVILAO1

CMAVILAO1

OCT-15-13 11:49:53

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

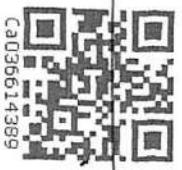


NOTARIA E-BOGOTÁ
WWW.EXCOLOMBIA.COM

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

8 1 2 6



CA036614389

Código Seguridad: buWAABNCQPOSCT

Se encuentra el certificado No 687247 con fecha de vigencia entre:
15/10/13 al 13/01/14
para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0065FXYN
MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00089265
DIRECCIÓN: KR 87 69B 57

Salida Segura

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/87/2013 18134INSECECEJ8781



Bogotá D. C. NOV 9/13

8 1 2 6

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: \$ 1'000'000

DEUDOR (A) (ES)

Soul Ramirez Sobomodo C.C. 79 407 590

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Secundo Macario Pichorio e C.C. 17113378 DIP

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 1'000'000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,


_____ C.C. 17113378 DIP

_____ C.C. _____



República de Colombia

Pag. 9



A3008139521

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 8126.....
DE FECHA: NOVIEMBRE-09-2013.....
OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ.....

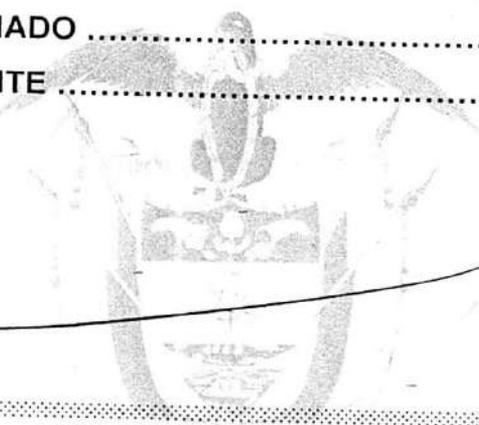


Ca036614387

DECRETO 0188 DE FEBRERO 12/2013

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 18.401
IVA.	\$ 13.952
SUPERINTENDENCIA	\$ 6.650
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 6.650
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ -0-



ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>J. Barragan</u>	RADICÓ <u>J. Barragan</u>
DIGITÓ <u>Lida</u>	Vo.Bo. <u>J. Barragan</u>
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 <u>Yoneal</u>	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL <u>[Signature]</u>	CERRÓ <u>Lida</u>
ORGANIZÓ <u>[Signature]</u>	

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Saúl Ramírez

SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO

CC. 79407590 BTD

DIRECCIÓN: K1a 17 bis 63025 w

TELÉFONO: 3102502608 / 7657236

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: U. Libre

ACTIVIDAD ECONOMICA Empleado.



A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

AV

RAMÍREZ SOGAMOSO SAUL
C.C. 79407590
09/11/2013 11:27:33

NOTARIA 9 DE BOGOTA

Segundo Macario Pedroza Cortes

SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES

CC. 17115378

TELEFONO 3744308

DIRECCION Carrera 57 # 53-50

E-MAIL

ESTADO CIVIL *estado en libertad con un hijo*

ACTIVIDAD ECONOMICA *pendiente por teste cargo*



A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563



PEDROZA CORTES SEGUNDO MACARIO
C.C. 17115378
09/11/2013 11:28:45

NOTARIA 9 DE BOGOTA

Ramiro Antonio Rodriguez Gomez

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ

NOTARIO 9º. DE BOGOTA, D.C. – ENCARGADO

AV

Notaría 9ª- Bogotá
Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 – Cels. 311-8096550 – 311-2191919
Escrituración: 5431016 – 5945015 Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Electrónicos: notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado Notario: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Lida Molina 9077/2013

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 8126 DE NOVIEMBRE 09 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (09) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

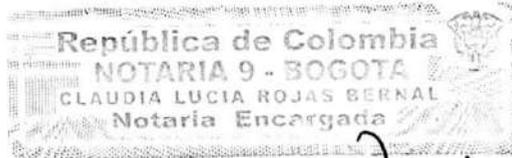
SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

16/11/2013

PROCOLO 1



Claudia Lucia Rojas Bernal

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA



NOTARIA 9-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

República de Colombia

Model notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cadema S.A. NA 00000000



12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17120686079516336 Nro Matrícula: 50C-89265
Pagina 1

Impreso el 6 de Diciembre de 2017 a las 05:44:08 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 18-01-1973 RADICACIÓN: 1973-02183 CON: DOCUMENTO DE: 10-01-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0065FXYN COD CATASTRAL ANT: U698748
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E. EN LA ZONA DE ENGATIVA. MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 47 DE LA URBANIZACION "FLORIDA BLANCA" CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 132.00 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL SUR: EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL ORIENTE EN 6.60 METROS CON LA CARRERA 87 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.60 METROS CON LOS LOTES 25 Y 26 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION."----- JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 87 69B 57 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 87 # 69B-57 LOTE 8 MANZANA 47 URBANIZACION FLORIDA BLANCA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50C - 6142

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5938 del 22-09-1967 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUITIVA DE NIETO MARIA BEATRIZ X
DE: URBANIZACION FLORIDA BLANCA LIMITADA
A: NIETO GALEANO ANTONIO CC# 20558 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9080 del 20-11-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUITIVA DE NIETO MARIA BEATRIZ
DE: NIETO GALEANO ANTONIO CC# 20558
A: HENAO DE VALENCIA MARIA OLGA CC# 20058121 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1973 Radicación: 73=02183

Doc: ESCRITURA 9104 del 12-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$17.200
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17120686079516336

Nro Matrícula: 50C-89265

Pagina 2

Impreso el 6 de Diciembre de 2017 a las 05:44:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO DE VALENCIA MARIA OLGA CC# 20058121

A: NIETO GALEANO ANTONIO CC# 20558 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1979 Radicación: 1979-28424

Doc: ESCRITURA 383 del 23-02-1979 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$250.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO GALEANO ANTONIO CC# 20558

A: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO CC# 17171604 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-04-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 383 del 23-02-1979 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$216.750

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FIRABITOVA LUIS HERNANDO X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-1996 Radicación: 1996-92372

Doc: ESCRITURA 2695 del 01-09-1993 NOTARIA 13 de SANTAFE VALOR ACTO: \$216,750

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

A: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO CC# 17171604 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-10-1996 Radicación: 1996-96559

Doc: OFICIO 1238 del 07-10-1996 JUZG.45 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ TOVAR CARMENZA

A: DE HERNANDEZ ELEZABETH

A: HERNANDEZ LUIS HERNANDO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-05-1997 Radicación: 1997-38941

Doc: OFICIO 569 del 07-05-1997 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17120686079516336

Nro Matrícula: 50C-89265

Página 3

Impreso el 6 de Diciembre de 2017 a las 05:44:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ TOVAR CARMENZA

A: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 17171604 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-06-1997 Radicación: 1997-48190

Doc: ESCRITURA 982 del 30-05-1997 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 17171604 X

A: CHICO SIMBAQUEVA LORENZA

CC# 35485317

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-1997 Radicación: 1997-83687

Doc: ESCRITURA 1871 del 29-08-1997 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$4.000.000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHICO SIMBAQUEVA LORENZA

CC# 35485317

A: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 17171604 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-11-1997 Radicación: 1997-102822

Doc: ESCRITURA 4859 del 27-10-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$43.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

CC# 79407590 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-1997 Radicación: 1997-102822

Doc: ESCRITURA 4859 del 27-10-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

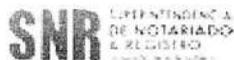
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

CC# 79407590 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-12-1997 Radicación: 1997-118389



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17120686079516336

Nro Matrícula: 50C-89265

Página 4

Impreso el 6 de Diciembre de 2017 a las 05:44:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4978 del 04-11-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$18.632.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P. NIT# 899999094

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-03-2000 Radicación: 2000-21830

Doc: OFICIO 417 del 16-02-2000 JUZGADO 55 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-10-2003 Radicación: 2003-98180

Doc: OFICIO 2650 del 20-08-2003 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-10-2003 Radicación: 2003-98180

Doc: OFICIO 2650 del 20-08-2003 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CISA S. A.

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-08-2011 Radicación: 2011-70197

Doc: ESCRITURA 3184 del 17-06-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$18.632.000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17120686079516336

Nro Matrícula: 50C-89265

Pagina 5

Impreso el 6 de Diciembre de 2017 a las 05:44:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-08-2011 Radicación: 2011-73030

Doc: ESCRITURA 3871 del 14-10-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12.868.000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

CC# 79407590

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5680678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-91873

Doc: OFICIO 5661446911 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-120213

Doc: OFICIO 2565 del 31-08-2013 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 03-0122

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA S.A

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-121327

Doc: ESCRITURA 8126 del 09-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17120686079516336

Nro Matrícula: 50C-89265

Página 6

Impreso el 6 de Diciembre de 2017 a las 05:44:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

CC# 79407590 X

A: PEDROZA CORTES SEGUNDO MACARIO

CC# 17115378

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 08-09-1997

DIRECCION CORREGIDA VALE.OGF.GVA.AUX-6

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-754240

FECHA: 06-12-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO) ✓
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL. ✓
Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS. ✓
Demandado: SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO ✓

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial del señor **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.115.378 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, según poder judicial debidamente otorgado el cual se anexa, con el presente escrito respetuosamente me permito formular ante su digno despacho Demanda Ejecutiva Para efectividad de Garantía Real de Menor Cuantía en contra del señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.407.590, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., para que se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del demandado por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 16 de octubre de 2013 el señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, giró en favor de mi mandante un título valor representado en una letra de cambio por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.ºº) M/CTE**, pagaderos el día dieciséis (16) de octubre de 2015. ✓

SEGUNDO: El día 06 de noviembre de 2013 el señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, giró en favor de mi mandante un título valor representado en una letra de cambio por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.ºº) M/CTE**, pagaderos el día seis (06) de noviembre de 2015. ✓

TERCERO: El día 01 de enero de 2014 el señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, giró en favor de mi mandante un título valor representado en una letra de cambio por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.ºº) M/CTE**, pagaderos el día primero (01) de enero de 2016. ✓

CUARTO El día 20 de enero de 2014 el señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, giró en favor de mi mandante un título valor representado en una letra de cambio por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.ºº) M/CTE**, pagaderos el día veinte (20) de enero de 2016. ✓

QUINTO: El día 25 de abril de 2014 el señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, giró en favor de mi mandante un título valor representado en una letra de cambio por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.ºº) M/CTE**, pagaderos el día veinticinco (25) de abril de 2016. ✓

SEXTO: El día 06 de mayo de 2014 el señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, giró en favor de mi mandante un título valor representado en una letra de cambio por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.ºº) M/CTE**, pagaderos el día seis (06) de mayo de 2016. ✓

SÉPTIMO: Para garantizar el pago de las obligaciones descritas en los numerales anteriores, el día 09 de noviembre de 2013 el señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, mediante Escritura Pública número 8126 de 2013 protocolizada en la Notaría 9º del Circulo de Bogotá, constituyó hipoteca abierta de cuantía indeterminada en favor de mi mandante. ✓



JAIRO RIVERA MENDIGUÁN
Abogada

OCTAVO: La hipoteca se constituyó sobre el bien inmueble inscrito bajo el folio de **matrícula inmobiliaria número 50C-89265**, ubicado en la Carrera 87 N°. 69B- 57 lote 8 manzana 47, urbanización florida blanca de Bogotá, D.C., cuyos linderos generales y especiales se encuentran contenidos en la escritura pública número 8126 del 09 de noviembre de 2013 de la Notaría 9° de Bogotá.

NOVENO: Según se desprende del certificado de tradición y libertad, el bien inmueble descrito en el numeral precedente es de propiedad del aquí demandado señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, quien lo adquirió mediante compraventa que consta en la Escritura Pública número 4859 del 27 de octubre de 1997, protocolizada en la Notaría 13 de Bogotá.

DÉCIMO: En la actualidad, sobre el bien inmueble del que se hace mención no existen gravámenes anteriores.

DÉCIMO PRIMERO: Las fechas para hacer pagaderos cada uno de los títulos valores (Letras de cambio) se encuentran vencidas.

DÉCIMO SEGUNDO: Según informa mi poderdante el deudor no ha cancelado ni el capital, ni los intereses corrientes, ni los de mora de las respectivas letras desde el día en que se giraron los títulos valores, derivándose de ello una obligación actual, clara, expresa y exigible.

DÉCIMO TERCERO: El deudor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, renunció para la presentación, el pago y los avisos de rechazo de los títulos valores letras de cambio.

DÉCIMO CUARTO: El señor **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS**, en su calidad de beneficiario y tenedor legítimo de las letras de cambio, me ha conferido poder para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo hipotecario.

PRETENSIONES

Solicito Señor Juez librar Mandamiento Ejecutivo en favor de mi representado **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS** y en contra del demandado señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.ºº) M/CTE**, por el valor del capital representado en la letra de cambio creada el día dieciséis (16) de octubre de 2013.
 - 1.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual permitida de acuerdo al Art. 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes, esto es una y media veces el bancario corriente, desde el día diecisiete (17) de octubre de 2015 fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta que se cumpla la misma.
 - 1.2. Por los intereses corrientes al máximo legal mensual permitido, autorizados por la Superintendencia financiera a partir del día diecisiete (17) de octubre de 2013, hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2015, correspondiente a la letra de cambio mencionada anteriormente.
- 2) **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.ºº) M/CTE**, por el valor del capital representado en la letra de cambio creada el día seis (06) de noviembre de 2013.
 - 1.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual permitida de acuerdo al Art. 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes, esto es una y media veces el bancario corriente, desde el día siete (07) de



JAIRO RIVERA MENDIGUÁN
Abogada

- noviembre de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta que se cumpla la misma. ✓
- 1.2. Por los intereses corrientes al máximo legal mensual permitido, autorizados por la Superintendencia financiera a partir del día siete (07) de noviembre de 2013, hasta el día seis (06) de noviembre de 2015, correspondiente a la letra de cambio mencionada anteriormente. ✓
- 3) **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.º) M/CTE**, por el valor del capital representado en la letra de cambio creada el día primero (01) de enero de 2014. ✓
 - 1.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual permitida de acuerdo al Art. 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes, esto es una y media veces el bancario corriente, desde el dos (02) de enero de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta que se cumpla la misma. ✓
 - 1.2. Por los intereses corrientes al máximo legal mensual permitido, autorizados por la Superintendencia financiera a partir del dos (02) de enero de 2014, hasta el día primero (01) de enero de 2016, correspondiente a la letra de cambio mencionada anteriormente. ✓
- 4) **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.º) M/CTE**, por el valor del capital representado en la letra de cambio creada el día 20 de enero de 2014. ✓
 - 1.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual permitida de acuerdo al Art. 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes, esto es una y media veces el bancario corriente, desde el día veintiuno (21) de enero de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta que se cumpla la misma. ✓
 - 1.2. Por los intereses corrientes al máximo legal mensual permitido, autorizados por la Superintendencia financiera a partir del día veintiuno (21) de enero de 2014, hasta el día veinte (20) de enero de 2016, correspondiente a la letra de cambio mencionada anteriormente. ✓
- 5) **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.º) M/CTE**, por el valor del capital representado en la letra de cambio creada el día veinticinco (25) de abril de 2014. ✓
 - 1.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual permitida de acuerdo al Art. 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes, esto es una y media veces el bancario corriente, desde el día veintiséis (26) de abril de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta que se cumpla la misma. ✓
 - 1.2. Por los intereses corrientes al máximo legal mensual permitido, autorizados por la Superintendencia financiera a partir del día veintiséis (26) de abril de 2014, hasta el día veinticinco (25) de abril de 2016, correspondiente a la letra de cambio mencionada anteriormente. ✓
- 6) **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.º) M/CTE**, por el valor del capital representado en la letra de cambio creada el día seis (06) de mayo de 2014. ✓
 - 1.3. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal mensual permitida de acuerdo al Art. 884 del Código de Comercio y demás normas concordantes, esto es una y media veces el bancario corriente, desde el día siete (07) de mayo de



JAIRO RICO MENDIGUÁN
Abogado

2016, fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta que se cumpla la misma.

1.4. Por los intereses corrientes al máximo legal mensual permitido, autorizados por la Superintendencia financiera a partir del día siete (07) de mayo de 2014, hasta el día seis (06) de mayo de 2016, correspondiente a la letra de cambio mencionada anteriormente.

7) Se condene al demandado a pagar las costas del proceso y agencias en derecho. ✓

8) Solicito señor Juez, me reconozca personería para actuar dentro del presente proceso ✓

MEDIDAS CAUTELARES

Sírvase señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-89265**, ubicado en la Carrera 87 N°. 69B- 57 de Bogotá D.C., que bajo la gravedad de juramento denunció como propiedad del demandado **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO** y que es objeto de la garantía real que aquí se ejecuta. ✓

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas: Artículos 619 a 708 del Código de Comercio; 422 a 468 del Código General del Proceso, art. 25 del C.G del P., y demás normas concordantes o complementarias. ✓

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo para efectividad de garantía real consistente en hipoteca, de menor cuantía según el artículo 25 de la ley 1564 de 2012, procedimiento reglado conforme se prevé en la Sección Segunda, Título Único, capítulos I al VI de la misma codificación. ✓

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000.º) M/CTE.** ✓

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado y en contra del demandado acompañó los siguientes documentos:

- Los títulos valores base del presente proceso (seis letras de cambio). ✓
- Escritura pública número 8126 de 2013 protocolizada en la Notaría 9º del Círculo de Bogotá, mediante la cual se constituyó la hipoteca. ✓
- Certificado de tradición y libertad del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número **50C-89265**. ✓

ANEXOS

- Los mencionados en el acápite de pruebas. ✓
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado y archivo del juzgado. ✓
- Copia de la presente demanda y sus anexos en medio magnético (2 CDs). ✓
- Poder debidamente otorgado para actuar en el presente proceso. ✓

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS** en la Carrera 54 N° 58-41 Bloque 19 Apto 103 de la ciudad de Bogotá D.C, y/o en el correo electrónico **gloriaballesteros50@hotmail.com**. ✓



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

- El demandado señor **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO** en la Carrera 17 bis 63B- 25 Sur; en la carrera 69 N°. 56 – 52 Sur, en la Carrera 87 N°. 69B- 57 y/o en su lugar de trabajo ubicado en la Avenida Calle 24 N°. 37- 15, todas de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá; manifiesto bajo juramento que dice mi poderdante desconocer una dirección de correo electrónico donde este demandado pueda recibir notificaciones.
- El suscrito en la Avenida Jiménez N° 8A- 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá, o en la secretaría de su despacho; y/o en el correo electrónico rmasesoresjuridicos@gmail.com

AUTORIZACIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 127 del C. de P.C., solicito se autorice por parte de su digno despacho, a los señores **LEIDY JOHANA CARDONA OSORIO y EDWIN FABIÁN RIOS MONTENEGRO**, mayores de edad, identificados con cédulas de ciudadanía números 1.109.294.584 y 1.016.010.259 respectivamente, para que examinen el expediente, presenten memoriales, retiren oficios, soliciten y retiren copias, retiren la demanda, retiren títulos judiciales, soliciten y retiren desgloses y demás funciones que como asistentes judiciales se requiera otorgar a los mencionados señores.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 13/dic./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

077

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR T

148219

SECUENCIA: 148219

FECHA DE REPARTO: 13/12/2017 5:44:55p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL

17-1340

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17115378	SEGUNDO MACARIO PEDROZA	PEDROZA CORTES	01
	CORTES PEDROZA CORTES		
1016010259	EDWIN FABIAN RIOS		03
	MONTENEGRO		

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

Ibolivav

REPARTO HMM05

Ibolivav

v. 2.0

MFTS

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 12 No. 9 – 55 Interior 1 Piso 3°

Complejo "Kaysser"

14 DIC 2017

BOGOTÁ D.C., FECHA DE RECIBIDO _____ Y PASA AL DESPACHO DE

LA SEÑORA JUEZA HOY _____

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- CHEQUE _____
- LETRA 6
- PAGARÉ _____
- CERTIFICACIÓN DE DEUDA
- CERTIFICACIÓN DE ALCALDÍA
- RECIBOS DE PAGO _____
- FACTURAS _____
- RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS _____
- CONTRATO LABORAL
- CONTRATO DE COMPRA VENTA
- CONTRATO DE PRENDA
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- COPIAS AUTENTICAS
- COPIAS SIMPLES
- CAMARA DE COMERCIO
- REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
- REGISTRO CIVIL
- ESCRITURA PÚBLICA
- PODER
- PODER GENERAL Y/O ESPECIAL
- TRASLADO(S) PARA 1 DEMANDADO(S)
- COPIA DEMANDA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO
- ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
- CDS 2

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ.
SECRETARIO

FECHA:
RETIRADA POR _____ C.C No. _____ T.P. _____



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 326281

Page 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con **Tarjeta Profesional**.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JAIRO RIOS MENDIGAÑO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **19436607**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	162404	16/10/2007	Vigente

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **diciembre** de **2017**.

JUAN PABLO RODRIGUEZ ABRIL
Director (E)

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no supe la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.



Rama Judicial*Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá*

Bogotá D.C; 19 DIC 2017.

Referencia: 1100140030772017-01340-00

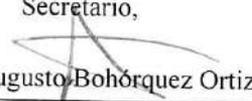
Teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda supera la cuantía establecida en el artículo 18 del C. G. del P., en concordancia con el inciso 4° del artículo 25 ídem, asignada para el conocimiento de los Jueces Civiles Municipales, el juzgado con fundamento en el inciso 2° del artículo 90 ídem, **RESUELVE:**

RECHAZAR DE PLANO la demanda de la referencia, por factor OBJETIVO (COMPETENCIA).

En consecuencia, por Secretaría remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial a fin de que sean sometidas a Reparto entre los Jueces **CIVILES DEL CIRCUITO** de ésta ciudad para lo de su cargo. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de
 Bogotá
 Bogotá, D.C. 19 ENE 2018
 Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretario,

 Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°
Complejo "Kaysser"
cnpj77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Tel: 281 15 42

21-03-07

24

Oficio No. 0017
Enero 15 de 2018

Señores:

**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
CIUDAD**

Ref. Ejecutivo No. 11001400307720170134000

**DEMANDANTE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES con C.C.
17.115.378**

DEMANDADO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO con C.C 79.407.590

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, resolvió RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por factor OBJETIVO (COMPETENCIA).

Lo anterior con el fin de que sea remitido a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, por ser los competentes para su trámite.

Se remite en un (1) cuaderno que contienen treinta y siete (23) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUN TACHON O ENMENDADURA.**

Cordialmente,


**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

24346 19-ENE-18 11:19



15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/ene./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

010

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

1231

SECUENCIA: 1231

FECHA DE REPARTO: 22/01/2018 4:24:26p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17115378	SEGUNDO MACARIO PEDROZA	PEDROZA CORTES	01
RAD24346	CORTES PEDROZA CORTES		
	R24346/JUZ 77 C M /OFICIO 017 /		01
	PROC 2017-1340		
17110259	EDWIN FABIAN RIOS		03
	MONTENEGRO		

OBSERVACIONES: R24346/JUZ 77 C M /OFICIO 017 / PROC 2017-1340

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

ibolivav

REPARTO HMM05

ibolivav

v. 2.0

MFTS

23/01/2018
Susana T.

RECIBIDO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER	(x) (FOLIOS)
ENDOSOS EN PROCURACION	() ()
ACCIÓN DE TUTELA	()
ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL	()
CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	()
OTRAS CONSULTAS	()
ACCIÓN POPULAR	()
EXHORTO	()
DESPACHO COMISORIO	()
QUEJA	()
APELACION DE AUTO () EFECTO:	_____
APELACION DE SENTENCIA () EFECTO:	_____
IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA	()
CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA	()
IMPEDIMENTO	()
HABEAS CORPUS	()
CD'S (x) (1)	

TITULOS EJECUTIVOS:

CHEQUE ()

LETRA (X) 6

ESCRITURA (X) No. 8126 09/11/2013

PAGARE ()

CONTRATO ()

FACTURA ()

ANEXOS: 1 CUADERNO DE 24 FOLIOS.

CAMARA DE COMERCIO	() (FOLIOS)
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	() ()
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA O CATASTRAL	() (FOLIOS)
LIQUIDACION UPAC CONVERSION EN PESOS y UVR	()
CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE	(X)(FOLIOS)
ARANCEL JUDICIAL	()
CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO	() (FOLIOS)
PRENDA	()
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	()
AVALUO COMERCIAL	() ()
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO	()
CROQUIS O PLANOS	()
RECIBOS DE SERVICIOS: a. ACUEDUCTO (),	
b. LUZ (),	
c. TELEFONO (),	
d. GAS NATURAL ()	

DEMANDA ORIGINAL	(x) 1 cd
COPIA PARA EL TRASLADO	1 (x) cd
COPIA ARCHIVO JUZGADO	() cd
PRESENTACION PERSONAL	() ()

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 23 DE ENERO DE 2018.

PABLO ALBERTO TELLO LARA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., _____

28 ENE 2019

RAD. 110013103010201800026 00

Reunidos los requisitos formales del CGP, y los del título valor establecidos en el Código de Comercio, el Despacho:

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía, a favor de Segundo Macario Pedroza Cortés contra Saúl Ramírez Sogamoso, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- \$4.000.000,00 por el capital contenido en la letra de cambio del 16 de octubre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 17 de octubre de 2015 hasta el pago total.
- 2.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 1º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 17 de octubre de 2013 al 16 de octubre de 2015.
- 3.- \$7.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 6 de noviembre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 7 de noviembre de 2015 hasta el pago total.
- 4.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 3º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 7 de noviembre de 2013 al 6 de noviembre de 2015.
- 5.- \$25.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 1 de enero de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 2 de enero de 2016 hasta el pago total.
- 6.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 5º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 2 de enero de 2014 hasta el 1 de enero de 2016.
- 7.- \$30.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 20 de enero de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 21 de enero de 2016 hasta el pago total.

8.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 7º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 21 de enero de 2014 hasta el 20 de enero de 2016.

9.- \$5.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 25 de abril de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 26 de abril de 2016 hasta el pago total.

10.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 9º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 26 de abril de 2014 hasta el 25 de abril de 2016.

11.- \$7.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 6 de mayo de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 7 de mayo de 2016 hasta el pago total.

12.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 11º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 7 de mayo de 2014 hasta el 6 de mayo de 2016.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. **Ofíciase.**

Notifíquese personalmente a la deudora (art. 290 a 292 del CGP), indicándole que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, y comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. **Ofíciase.**

Actúa el abogado Jairo Ríos Mendigaño como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIGIA DEL CARMÉN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 009 hoy 20 ENE 2018 a las 8:00 A.M.
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

Dos (2) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No.124

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 110013103010201800026
DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES C.C. No. 17.115.378
CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO C.C. No. 79.407.590

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-89265**.

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 1º. del Artículo 681 del C.P.C.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,



PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
 CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4
 BOGOTA D.C.

30

al Primer (1) día del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
 OFICIO No. 119

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN
 Carrera 6 No.15-32
 Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo Singular 110013103010201800026
 DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
 CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO

Para los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se comunica que en el proceso en mención, se presentó como título base de la acción: LETRAS.

NOMBRE ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES	Cedula de Ciudadania 17115378	CARERA 57 53 50 INT 3 APT 518
NOMBRE DEUDORES	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
SAUL RAMIREZ SOGAMOSO	Cedula de Ciudadania 79407590	

Cordialmente,


PABLO ALBERTO TELLO LARA
 Secretario

DIAN No Radicado 032E2018010266
 Fecha 2018-02-19 09:22:01 AM
 Remitente JUZGADO 10 CIVIL OFICIO 119
 Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 Depen DIV GES COBRANZAS
 Fotos Anexos 0





JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Allego citatorio (art. 291 C.G. del P.)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2018-00026
Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES.
Demandados: SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial del demandante, con el presente escrito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G del P., enviada al demandado **SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO**.
2. Guía de mensajería número 399586 y Certificado expedido por la empresa de correos Josaca Servicios Motorizados S.A.S, en el que se certifica la **entrega del envío** en el lugar donde labora el demandado el día 05 de febrero de 2018, recibido con sello de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**.
3. Copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G del P., enviada al demandado **SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO**.
4. Guía de mensajería número 399583 y Certificado expedido por la empresa de correos Josaca Servicios Motorizados S.A.S, en el que se certifica la **devolución del envío** por la causal "destinatario desconocido".
5. Copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G del P., enviada al demandado **SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO**.
6. Guía de mensajería número 399585 y Certificado expedido por la empresa de correos Josaca Servicios Motorizados S.A.S, en el que se certifica la **devolución del envío** por la causal "destinatario desconocido".
7. Copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G del P., enviada al demandado **SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO**.
8. Guía de mensajería número 399584 y Certificado expedido por la empresa de correos Josaca Servicios Motorizados S.A.S, en el que se certifica la **entrega del envío** en el lugar donde reside el demandado el día 15 de febrero de 2018, recibido con por **DARIO ORTIZ**.

Por lo anterior, con el mayor respeto señor juez me permito poner en su conocimiento que una vez vencido el término concedido en el artículo 291 del C.G. del P., procederé



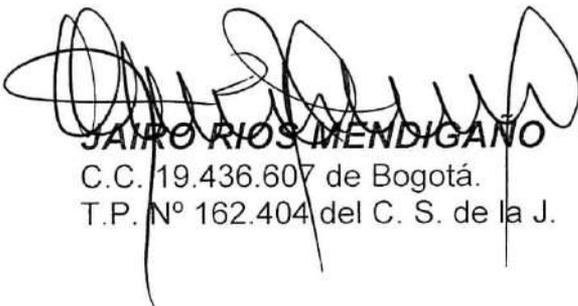
JAIRO RIOS MENDIGANO
Abogado

a enviar con destino a los demandados el AVISO de que trata el artículo 292 del C.G. del P., como quiera que a la presente fecha no se ha hecho presente en la secretaría de su despacho para notificarse personalmente del auto que libro mandamiento ejecutivo.

ANEXOS: Lo mencionado en los numerales 1 al 8 de éste escrito.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAIRO RIOS MENDIGANO
C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 con carrera 9 A piso 4 Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO
Avenida Calle 24 N°. 37- 15
Bogotá D.C.

Fecha: 02 / 02 / 2018
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018-00026	Ejecutivo Hipotecario	DD / MM / AAAA
		26 / 01 / 2018

Demandante	Demandado
SEGUNDO MACARIO PEDROZA	SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 12 con carrera 9 A piso 4, Bogotá D.C.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos
02 FEB 2018
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL 01

Firma

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Nombres y Apellidos



Firma

No C.C.19.436.607 de Bogotá
T.R. No 162.404 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

399586



34

Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2018-00026 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO
DIRECCIÓN: AV CLL 24 # 37-15 BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: SELLO EMPRESA DE ACUEDUCTO IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL):
FECHA DE ENTREGA: 2018-02-05, HORA: 12:48 TELEFONO:
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2018-02-02 08:26:48
BOGOTA D.C.
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4075
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

CONTRATO DE TRANSPORTE

* 3 9 9 5 8 6 *

RES MINCOMUNICACIONES No 001188
NIT 800 186 695-9

COURIER

<p>REMITENTE</p> <p>NOMBRE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL RADICADO: 2018-00026 ANEXADOS: VALOR TOTAL: \$ 7500</p>	<p>DESTINATARIO</p> <p>NOMBRE: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO DIRECCIÓN: AV CLL 24 # 37-15 TEL.-NIT/C.C.: 111323</p>
<p>DATOS DE ENTREGA</p> <p>2 DÍAS MES AÑO HORA 3 DÍAS MES AÑO HORA</p>	
<p>RECIBIÓ CONFORMIDAD</p> <p>acueducto</p>	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONocer LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1925 MINCOMUNICACIONES

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2018

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO: RMASESORESJURIDICOS@HOTMAIL.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR
Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 con carrera 9 A piso 4 Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO
Carrera 87 N°. 69B- 57
Bogotá D.C.

Fecha: 02 / 02 / 2018
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
2018-00026 / Ejecutivo Hipotecario / 26 / 01 / 2018

Demandante	Demandado
SEGUNDO MACARIO PEDROZA	SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 12 con carrera 9 A piso 4, Bogotá D.C.

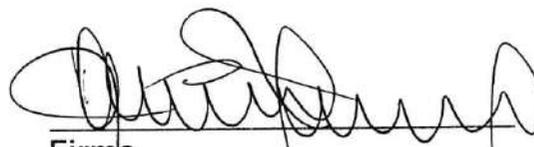
EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos
02 FEB 2018
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL * 01

Firma

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Nombres y Apellidos



Firma

No C.C. 19.436.607 de Bogotá
T.P. No 162.404 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

399583



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2018-00026 **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. **DOC. QUE SE ANEXAN:**

DESTINATARIO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO
DIRECCIÓN: CRA 87 # 69B-57 BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: _____ **IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL):** _____
FECHA DE ENTREGA: 2018-02-06, **HORA:** 12:20 **TELEFONO:** _____
NOTA: DESTINATARIO DESCONOCIDO. INFORMA LA SRA FLOR

PRUEBA DE ENTREGA



SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2018-02-02 08:22:33

BOGOTA D.C.

BOGOTA - BOGOTA D.C.
CP: 11001000

BG. OF. PRINCIPAL

CONTRATO DE TRANSPORTE



* 3 9 9 5 8 3 *

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800186695-9

<p>REMITENTE</p> <p>NOMBRE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL RADICADO: 2018-00026 DEC. CONTEN. ART. 291 C.G.P. ANEXA DOC: _____ URGEN: <input type="checkbox"/> RESO: <input type="checkbox"/> VALOR TOTAL \$ 7500 NOMBRE: EDWIN RIOS () *HORA/CC/TEL: _____</p>	<p>DESTINATARIO</p> <p>NOMBRE: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO DIRECCIÓN: CRA 87 # 69B-57 TEL - NIT / CC: _____ 111051</p>
<p>DATOS DE ENTREGA RECIBI/A CONFORMIDAD</p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold;">06 FEBRERO 2018</p> <p style="font-size: 1.2em;">2 DÍA MES AÑO HORA</p> <p style="font-size: 1.2em;">3 DÍA MES AÑO HORA</p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold;">HOC</p>	

DIF. DESCONOCIDA DIF. INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO DE EMPRESA REUSADO OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 259 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

COURIER

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2018

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO: RMASESORESJURIDICOS@HOTMAIL.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez



FIRMA AUTORIZADA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 con carrera 9 A piso 4 Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO
Carrera 17 bis 63B- 25 Sur
Bogotá D.C.

Fecha: **02 / 02 / 2018**
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
_____/ _____/ DD / MM / AAAA
2018-00026 / Ejecutivo Hipotecario / 26 / 01 / 2018

Demandante	Demandado
SEGUNDO MACARIO PEDROZA	SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____ o dentro de los 5
X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta
comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la
providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 12 con carrera 9 A piso 4, Bogotá D.C.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

Firma

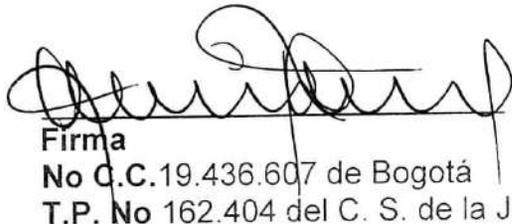
02 FEB 2018
 COPIA
 ORIGINAL 01

JAIRO RIOS MENDIGAÑO

Nombres y Apellidos

Firma

No C.C.19.436.607 de Bogotá
T.P. No 162.404 del C. S. de la J.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

399585



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2018-00026 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO
DIRECCIÓN: CRA 17 BIS # 63B-25 SUR BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL):
FECHA DE ENTREGA: 2018-02-09, HORA: 3:00 TELEFONO:
NOTA: DESTINATARIO DESCONOCIDO. CASA DE 2 PS EN LADRILLO PUERTA BLANCA

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE

FECHA Y HORA DE ADIUSIÓN: 2018-02-02 08:25:52 BOGOTA D.C. DESTINO: BOGOTA - BOGOTA D.C. CP: 11001000 BG OF. PRINCIPAL

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

RES MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800186695-9

REMITENTE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2018-00026 DE CONTENES: ART. 291 C.G.P.
ANEXO DOC.
UNIDADES: RESO: VALOR S 7500
NOMBRE: EDWIN RIOS ()
TEL - NIT / CC:

DESTINATARIO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO
DIRECCIÓN: CRA 17 BIS # 63B-25 SUR
TEL - NIT / CC:

NO

DATOS DE ENTREGA: 1 DÍA MES AÑO HORA: 2 DÍA MES AÑO HORA: 3 DÍA MES AÑO HORA: Rece 2 pso / ladrillo / puerta blanca / no el mismo mes con

RECIBI CONFORMIDAD

IMP. DESCONOCIDA DIR. INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO REASIGNADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRANSICIÓN DE EMPRESA REUSADO OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCERLA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2018

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

RMASESORESJURIDICOS@HOTMAIL.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 con carrera 9 A piso 4 Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO
Carrera 69 N°. 56 – 52 Sur
Bogotá D.C.

Fecha: 02 / 02 / 2018
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
2018-00026 / Ejecutivo Hipotecario / 26 / 01 / 2018

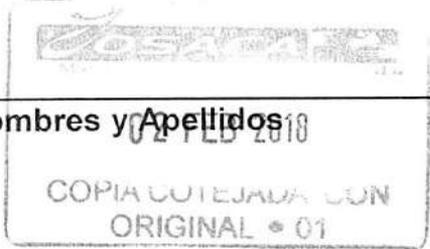
Demandante	Demandado
SEGUNDO MACARIO PEDROZA	SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 12 con carrera 9 A piso 4, Bogotá D.C.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA



 Nombres y Apellidos

Firma

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Nombres y Apellidos



Firma
No C.C.19.436.607 de Bogotá
T.P. No 162.404 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Falta



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

399584



40

Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2018-00026 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO
DIRECCIÓN: CRA 69 # 56-52 SUR BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: DARIO ORTIZ IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL): 10238530
FECHA DE ENTREGA: 2018-02-15, HORA: 8:10 TELEFONO:
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

		FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-02 08:24:41		BOGOTA D.C.		BOGOTA - BOGOTA D.C. CP. 11001000		BG. OF. PRINCIPAL		CONTRATO DE TRANSPORTE	
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia		REC. MINCOMUNICACIONES No. 001188 NIT (BX) 800186695-9		COURIER		* 3 9 9 5 8 4 *					
REMITENTE NOMBRE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL RADICADO: 2018-00026 ART. 291 C.G.P. DICE CONTINER				DESTINATARIO NOMBRE: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO DIRECCIÓN: CRA 69 # 56-52 SUR				TEL. NIT / C.C. NO			
EMISOR NOMBRE: EDWIN RIOS Q TEL. NIT / C.C.		VALOR TOTAL \$ 7500		DATOS DE ENTREGA 1 DIA MES AÑO HORA 2 DIA MES AÑO HORA 3 DIA MES AÑO HORA		RECIBIÓ CONFORMIDAD DARIO ORTIZ NOMBRE SELLO, C.C. Y TEL. 10238530					

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO: RMASESORES JURIDICOS@HOTMAIL.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA

1-32-244-439-1744

Bogotá, D.C. 12/03/2018

JUZGADO DECIMO CIVIL BOG

439 23-MAR-TRAM11-49

CORREO CERTIFICADO

Señores;
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario.
Dirección: Carrera 9 No 11 - 45 Piso 4
Bogota D.C.
PROCESO: 110013103010-201800026 EJECUTIVO SINGULAR

DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES NIT 17115378

CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO NIT/C.C. 79407590

En atención al oficio No. 119 de fecha 2/1/2018, radicado en esta seccional con el No. 032E2018010266 de fecha 2/19/2018.

Le informamos que revisado los sistemas de información de la entidad el contribuyente: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO NIT/C.C. **79407590 NO tiene obligaciones tributarias por cancelar** en la División de Cobranzas Grupo GIT Secretaria en la Seccional Impuestos de Bogotá a la fecha del 12/03/2018.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente,



ERNESTO TRILLO MARCELES
Grupo GIT Secretaria
División Gestión de Cobranzas
Cr 6, No. 15 - 32 Piso 2 A
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

41



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZ 10 CIV CTO BOG

Ref: Allego citatorio (art. 292 C.G. del P.)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 2018-00026
Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES.
Demandados: SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO.

4157 13-MAR-18AM10:15

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial del demandante, con el presente escrito me permito allegar los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 292 del C.G del P., enviada al demandado **SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO**.
2. Guía de mensajería número 400549 y Certificado expedido por la empresa de correos Josaca Servicios Motorizados S.A.S, en el que se certifica la **entrega del envío** en el lugar donde reside el demandado el día 05 de marzo de 2018, recibido por **HENRY MEJIA**.
3. Copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 292 del C.G del P., enviada al demandado **SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO**.
4. Guía de mensajería número 400548 y Certificado expedido por la empresa de correos Josaca Servicios Motorizados S.A.S, en el que se certifica la **entrega del envío** en el lugar donde labora el demandado el día 28 de febrero de 2018, recibido con sello de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**.

Por lo anterior y en el evento que el demandado no se haya hecho presente en el proceso de la referencia, ruego señor juez continuar con el trámite que en derecho corresponda, ordenando seguir adelante la ejecución en los términos del art. 440 del C.G del P.

ANEXOS: Lo mencionado en los numerales 1 al 4 de éste escrito.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 con carrera 9 A piso 4 Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:
SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO
Avenida Calle 24 N°. 37- 15
Bogotá D.C.

Fecha: 23 / 02 / 2018
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
DD / MM / AAAA
2018-00026 / Ejecutivo Hipotecario / 26 / 01 / 2018

Demandante	Demandado
SEGUNDO MACARIO PEDROZA	SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 26 mes 01 año 2018, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X ordeno citarlo __ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA

ANEXO: Copia Informal: Demanda __ Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X Auto que corrige providencia __

Dirección del Despacho Judicial: Calle 12 con carrera 9 A piso 4 Bogotá D.C.

EMPLLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

RAD. 110013103010201800026 00

Reunidos los requisitos formales del CGP, y los del título valor establecidos en el Código de Comercio, el Despacho:

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía, a favor de Segundo Macario Pedroza Cortés contra Saúl Ramírez Sogamoso, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- \$4.000.000,00 por el capital contenido en la letra de cambio del 16 de octubre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 17 de octubre de 2015 hasta el pago total.
- 2.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 1º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 17 de octubre de 2013 al 16 de octubre de 2015.
- 3.- \$7.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 6 de noviembre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 7 de noviembre de 2015 hasta el pago total.
- 4.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 3º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 7 de noviembre de 2013 al 6 de noviembre de 2015.
- 5.- \$25.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 1 de enero de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 2 de enero de 2016 hasta el pago total.
- 6.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 5º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 2 de enero de 2014 hasta el 1 de enero de 2016.
- 7.- \$30.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 20 de enero de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 21 de enero de 2016 hasta el pago total.

27 FEB 2018
COPIA COTEJADA
ORIGINAL 017

8.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 7º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 21 de enero de 2014 hasta el 20 de enero de 2016.

9.- \$5.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 25 de abril de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 26 de abril de 2016 hasta el pago total.

10.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 9º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 26 de abril de 2014 hasta el 25 de abril de 2016.

11.- \$7.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 6 de mayo de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 7 de mayo de 2016 hasta el pago total.

12.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 11º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 7 de mayo de 2014 hasta el 6 de mayo de 2016.

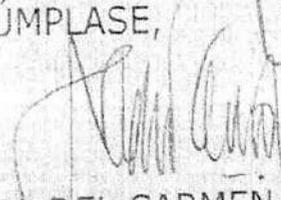
Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. **Oficiese.**

Notifíquese personalmente a la deudora (art. 290 a 292 del CGP), indicándole que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, y comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. **Oficiese.**

Actúa el abogado Jairo Ríos Mendigaño como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 000 hoy 20 FEB 2018 a las 8:00 A.M.

Secretario

27 FEB 2018

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL #01



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

400548



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2018-00026 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ARTÍCULO: ART. 292 C.G.P DOC. QUE SE ANEXAN: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

DESTINATARIO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO
DIRECCIÓN: AV CLL 24 # 37-15 BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: SELLO EMPRESA DE ACUEDUCTO IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL):
FECHA DE ENTREGA: 2018-02-28, HORA: 12:00 TELEFONO:
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

		FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-27 12:42:27		BOGOTA D.C.	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP: 11001000	BG. OF. PRINCIPAL	CONTRATO DE TRANSPORTE	
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C.- Colombia		RES MINCOMUNICACIONES No. 001188 NIT 800.186.695-9		* 4 0 0 5 4 8 *		COURIER		
REMITENTE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		NOMBRE: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO		DIRECCIÓN: AV CLL 24 # 37-15				
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL		RADICADO: 2018-00026		DICE CONTINER: ART. 292 C.G.P		VALOR \$ 7500		
ANEXO: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO		RECEBIDO		RECIBIÓ CONFORMIDAD		RECIBIDO		
DIP. INCOMPLETA		DIP. INCOMPLETA		DIP. INCOMPLETA		DIP. INCOMPLETA		

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 02 DE MARZO DE 2018

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

RMASESORESJURIDICOS@HOTMAIL.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 con carrera 9 A piso 4 Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:
SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO
Carrera 69 N°56-52 Sur.
Bogotá D.C.

Fecha: 23 / 02 / 2018
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
DD / MM / AAAA
2018-00026 / Ejecutivo Hipotecario / 26 / 01 / 2018

Demandante	Demandado
SEGUNDO MACARIO PEDROZA	SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 26 mes 01 año 2018, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X ordeno citarlo __ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA

ANEXO: Copia Informal: Demanda __ Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X Auto que corrige providencia __

Dirección del Despacho Judicial: Calle 12 con carrera 9 A piso 4 Bogotá D.C.



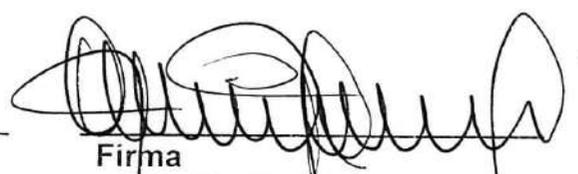
EMPLADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y Apellidos

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Nombres y Apellidos

Firma


Firma
C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

RAD. 110013103010201800026 00

Reunidos los requisitos formales del CGP, y los del título valor establecidos en el Código de Comercio, el Despacho:

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía, a favor de Segundo Macario Pedroza Cortés contra Saúl Ramírez Sogamoso, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- \$4.000.000,00 por el capital contenido en la letra de cambio del 16 de octubre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 17 de octubre de 2015 hasta el pago total.
- 2.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 1º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 17 de octubre de 2013 al 16 de octubre de 2015.
- 3.- \$7.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 6 de noviembre de 2013, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 7 de noviembre de 2015 hasta el pago total.
- 4.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 3º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 7 de noviembre de 2013 al 6 de noviembre de 2015.
- 5.- \$25.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 1 de enero de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 2 de enero de 2016 hasta el pago total.
- 6.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 5º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 2 de enero de 2014 hasta el 1 de enero de 2016.
- 7.- \$30.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 20 de enero de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 21 de enero de 2016 hasta el pago total.

27 FEB 2018

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

8.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 7º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 21 de enero de 2014 hasta el 20 de enero de 2016.

9.- \$5.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 25 de abril de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 26 de abril de 2016 hasta el pago total.

10.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 9º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 26 de abril de 2014 hasta el 25 de abril de 2016.

11.- \$7.000.000,00 por el capital representado en la letra de cambio del 6 de mayo de 2014, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el 7 de mayo de 2016 hasta el pago total.

12.- Por los intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 11º a la tasa máxima legal, correspondiente al periodo del 7 de mayo de 2014 hasta el 6 de mayo de 2016.

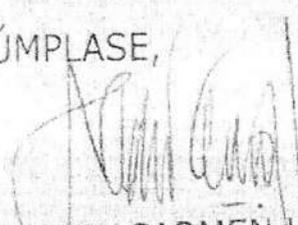
Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. **Oficiese.**

Notifíquese personalmente a la deudora (art. 290 a 292 del CGP), indicándole que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, y comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. **Oficiese.**

Actúa el abogado Jairo Ríos Mendigaño como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

27 FEB 2018

CUMPLIDA CON ORIGINAL 01

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 009 hoy 25 FEB 2018 a las 8:00 A.M.

Secretario



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

400549



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
 DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
 RADICADO: 2018-00026 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
 ARTÍCULO: ART. 292 C.G.P DOC. QUE SE ANEXAN: COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

DESTINATARIO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO
 DIRECCIÓN: CRA 69 # 56-52 SUR BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: HENRY MEJIA IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL): 79416842
 FECHA DE ENTREGA: 2018-03-05, HORA: 7:10 TELEFONO:
 NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

		FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2018-02-27 12:43:32		BOGOTA D.C.	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP.110016001	BG. OF. PRINCIPAL	CONTRATO DE TRANSPORTE	DESTINATARIO
SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.		AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025		www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C.- Colombia		RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188 NIT 800.186.695-9		
REMITENTE	NOMBRE:	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.			NOMBRE:	SAUL RAMIREZ SOGAMOSO		
	DIRECCIÓN:	CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL			DIRECCIÓN:	CRA 69 # 56-52 SUR		
DESTINATARIO	RADICADO:	2018-00026	DE:	COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO	ART. 292 C.G.P	TEL - NIT / CC:	111061	
	UNIDADES:	RESO	VALOR TOTAL	\$ 7500		RECIBIÓ CONFORMIDAD		
ENVIADO POR	NOMBRE:	EDWIN RIOS ()			1 día MES AÑO HORA		2 día MES AÑO HORA	
	* FIRMA/CC/TEL:				3 día MES AÑO HORA		NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL. Henry Mejia 79416842	

DIR. DESCONOCIDA DIR. INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO DE EMPRESA REHUSADO OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2018

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO: RMASESORES JURIDICOS@HOTMAIL.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR
 Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

09 MAY 2018

Bogotá D.C., _____

RAD. 110013103010201800026 00

Previo a continuar con el trámite que corresponda el despacho ordena:

- 1.- Por secretaría elabórese nuevo oficio de embargo señalando además que el presente asunto se trata de un proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.
- 2.- Cumplido lo anterior se insta a la parte demandante, para que en el término señalado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a radicar y tramitar el oficio ordenado en el numeral anterior, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, so pena de tener por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría contabilícese el término una vez se encuentre elaborado el oficio de embargo. De tal acto déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ**

Jr.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado
 No 55 hoy 10 MAYO 2018 a las 8:00 A.M.

Secretario

10 MAYO 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

JUZ 10 CIV CTO BOG

5488 18-MAY-18pm 2:52

DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No.895

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario 110013103010201800026
DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES C.C. No. 17.115.378
CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO C.,C. No. 79.407.590

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha NUEVE (9) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-89265**. Se **TRATA DE UN PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**.

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 1º. del Artículo 681 del C.P.C.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,



PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

Autorizada
Claudia Rodríguez
~~Claudia Rodríguez~~
C.C: 1030599642 Bogotá.
18. MAYO. 2018

Bogotá D.C., abril 3 de 2018

51

Señores
MAGISTRADOS ALTAS CORTES
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO
JUECES CIVILES DE CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
FISCALES
INSPECTORES DE POLICIA
E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

JAIRO RÍOS MENDIGAÑO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional No. 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente escrito manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** a la señorita **CLAUDIA ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.559.842, para que en mi nombre y representación se le permita: examinar expedientes, presentar o retirar memoriales, retirar oficios y otros documentos, hacer desgloses, retirar demandas, retirar títulos judiciales, solicitar copias simples o auténticas, y demás funciones que como asistente judicial se requiera otorgar en Altas Cortes, Tribunales de Distrito, Juzgados de la República, Fiscalías e Inspecciones de Policía, en que se adelanten negocios judiciales en los que el suscrito actúe como apoderado o parte.

Lo anterior en virtud del numeral tercero del artículo 123 del C.G. del P.

Cordialmente,



JAIRO RÍOS MENDIGAÑO
C.C. No. 19.436.607 de Bogotá
T.P. No. 162.404 del C.S. de la J.

7^a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

El anterior escrito dirigido a:
Interesado fue presentado por:



RIOS MENDIGAÑO JAIRO
Identificado con C.C. 19436607
y T.P. No. 162404 del C.S.J.

Y declaró que la firma que
aparece en el presente
documento es suya y el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-04-10 16:37:36

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 29fv



DENIS MARITZA OBANDO
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
16234ndo Cabrera
Notaria (E)

538_d2608b3a



AP. vs Saul Ramirez

BOGOTÁ
RECIBO Fecha: 21-05-2018 16:53 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SNR DRTP BOG CENTRO DERECH
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTÁ
Caj: 004 Sec: 1834
Valor Tot: \$ 36,400.00xxxxx
Forma de Pago Efec: \$ 36,400.00
Pagador: 1
Ref: 111201837263

52

11105558

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 04:45:46 p.m.
No. RADICACION: 2018-37263

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO RIOS
OFICIO No.: 895 del 17-05-2018 JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 89265 ENGATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
Total a Pagar:			\$ 19,700	400
			\$ 20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFFECTIVO ULR:20100

20

11105559

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 04:45:48 p.m.

No. RADICACION: 2018-325720

MATRICULA: 500-89265

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO RIOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-37263

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO ULR:16300



CERTIFICADO SE EXHIBE DE ACUERDO A LA MATRICULA

53



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

5560 22-MAY-18PM 2:24

5567 22-MAY-18PM 2:24

Señor
JUEZ DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 2018-00026

Ref: Allego radicación embargo.
Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES.
Demandados: SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial del demandante, con el presente escrito y en atención al auto adiado 9 de mayo de 2018 me permito allegar al expediente dos recibos expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en donde consta que el día 21 de mayo de 2018 fue radicado el oficio N°. 895 ante aquella entidad, así como la solicitud de un certificado de tradición en donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada.

Por lo anterior y como quiera que se dio pleno cumplimiento a la carga impuesta a esta defensa según se estableció en la mentada providencia, ruego de su señoría que una vez se allegue al juzgado el certificado de tradición y libertad que la Oficina de Registro en su oportunidad deberá hacer llegar al expediente, se continúe con el presente asunto, ordenando seguir adelante la ejecución y ordenando el secuestro del inmueble cautelado.

ANEXOS: original del recibo de radicación del embargo y recibo de certificado de tradición (todo en un folio).

Del Señor Juez.

Cordialmente,


JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

AL DESPACHO.

05 JUL 2018

05 JUL 2018

RA

Aportan constancia del
trámite del oficio
pero no aportan el
certificado de libertad
y tradición.
Requerirlo para que lo
allague.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

19 8 JUL. 2016

Bogotá D.C., _____

RAD. 110013103010201800026 00

Se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición y libertad que dé cuenta de la inscripción de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No 92 hoy

23 JUL. 2016 a las 8:00 A.M.

MS
Secretario

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Mayo de 2018 a las 09:50:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-37263 se calificaron las siguientes matriculas:
89265

Nro Matricula: 89265

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065FXYN
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 87 # 69B-57 LOTE 8 MANZANA 47 URBANIZACION FLORIDA BLANCA
- 2) KR 87 69B 57 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 21-05-2018 Radicacion: 2018-37263 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 895 del: 17-05-2018 JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 110013103010201800026 (MEDIDA CAUTELAR)

Emba

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEDROZA CORTES SEGUNDO MACARIO 17115378
A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL 79407590 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos:

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Ano Firma	
	19 JUN 2018	
ABOGA323,10		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-89265

Pagina 1

Impreso el 26 de Junio de 2018 a las 11:23:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 18-01-1973 RADICACION: 1973-02183 CON: DOCUMENTO DE: 10-01-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0065FXYN COD. CATASTRAL ANT.: U698748
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E. EN LA ZONA DE ENGATIVA, MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 47 DE LA URBANIZACION "FLORIDA BLANCA" CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 132.00 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL SUR: EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL ORIENTE EN 6.60 METROS CON LA CARRERA 87 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.60 METROS CON LOS LOTES 25 Y 26 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION."----- JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 87 # 69B-57 LOTE 8 MANZANA 47 URBANIZACION FLORIDA BLANCA
- 2) KR 87 69B 57 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
6142

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 11-12-1967 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5938 del: 22-09-1967 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION FLORIDA BLANCA LIMITADA

DE: CUITIVA DE NIETO MARIA BEATRIZ

A: NIETO GALEANO ANTONIO

20558 X
X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 16-12-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9080 del: 20-11-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO GALEANO ANTONIO

DE: CUITIVA DE NIETO MARIA BEATRIZ

A: HENAO DE VALENCIA MARIA OLGA

20558
20058121 X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 10-01-1973 Radicacion: 73=02183 VALOR ACTO: \$ 17,200.00

Documento: ESCRITURA 9104 del: 12-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-89265

Pagina 2

Impreso el 26 de Junio de 2018 a las 11:23:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO DE VALENCIA MARIA OLGA 20058121
A: NIETO GALEANO ANTONIO 20558 X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 02-04-1979 Radicacion: 1979-28424 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 383 del: 23-02-1979 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO GALEANO ANTONIO 20558
A: HERNADEZ FIRAVITOA LUIS HERNANDO 17171604 X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 02-04-1979 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 216,750.00

Documento: ESCRITURA 383 del: 23-02-1979 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FIRABITOVA LUIS HERNANDO X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999284

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-10-1996 Radicacion: 1996-92372 VALOR ACTO: \$ 216,750.00

Documento: ESCRITURA 2695 del: 01-09-1993 NOTARIA 13 de SANTAFE

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: HERNADEZ FIRAVITOA LUIS HERNANDO 17171604 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-10-1996 Radicacion: 1996-96559 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1238 del: 07-10-1996 JUZG.45 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ TOVAR CARMENZA
A: HERNANDEZ LUIS HERNANDO X
A: DE HERNANDEZ ELEZABETH

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-05-1997 Radicacion: 1997-38941 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 569 del: 07-05-1997 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ TOVAR CARMENZA
A: HERNADEZ FIRAVITOA LUIS HERNANDO 17171604 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-06-1997 Radicacion: 1997-48190 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 982 del: 30-05-1997 NOTARIA 2 de FACATATIVA

Impreso el 26 de Junio de 2018 a las 11:23:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNADEZ FIRAVITOA LUIS HERNANDO

17171604 X

A: CHICO SIMBAQUEVA LORENZA

35485317

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-09-1997 Radicacion: 1997-83687 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1871 del: 29-08-1997 NOTARIA 2 de FACATATIVA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHICO SIMBAQUEVA LORENZA

35485317

A: HERNADEZ FIRAVITOA LUIS HERNANDO

17171604 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-11-1997 Radicacion: 1997-102822 VALOR ACTO: \$ 43,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4859 del: 27-10-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNADEZ FIRAVITOA LUIS HERNANDO

79407590 X

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-11-1997 Radicacion: 1997-102822 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4859 del: 27-10-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

79407590 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 29-12-1997 Radicacion: 1997-118389 VALOR ACTO: \$ 18,632,000.00

Documento: ESCRITURA 4978 del: 04-11-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

79407590 X

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-03-2000 Radicacion: 2000-21830 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 417 del: 16-02-2000 JUZGADO 55 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

79407590 X

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-10-2003 Radicacion: 2003-98180 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2650 del: 20-08-2003 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-89265

Pagina 4

Impreso el 26 de Junio de 2018 a las 11:23:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

79407590 X

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-10-2003 Radicacion: 2003-98180 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2650 del: 20-08-2003 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CISA S. A.

79407590 X

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-08-2011 Radicacion: 2011-70197 VALOR ACTO: \$ 18,632,000.00

Documento: ESCRITURA 3184 del: 17-06-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

79407590 X

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 08-08-2011 Radicacion: 2011-73030 VALOR ACTO: \$ 12,868,000.00

Documento: ESCRITURA 3871 del: 14-10-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

79407590

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-94866 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660678361 del: 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 02-10-2013 Radicacion: 2013-91873 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661446911 del: 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-12-2013 Radicacion: 2013-120213 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2565 del: 31-08-2013 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-89265

Pagina 6

Impreso el 26 de Junio de 2018 a las 11:23:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

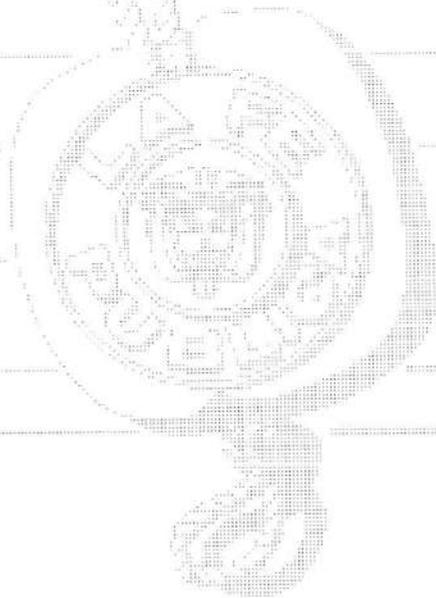
USUARIO: LIQUI111 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-325720

FECHA: 21-05-2018

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

59

E

1 1 1 0 5 5 5 5 A

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 04:45:46 p.m.
No. RADICACION: 2018-37263

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO RIOS
OFICIO No.: 895 del 17-05-2018 JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 89265 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400
Total a Pagar: \$			20,100	
DISCRIMINACION PAGOS:				
EFECTIVO VLR:20100				

20

1 1 1 0 5 5 5 5 A

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 04:45:48 p.m.

No. RADICACION: 2018-325720

MATRICULA: 50C-89265

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO RIOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-37263

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SUJETOS...



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No.895

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario 110013103010201800026
DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES C.C. No. 17.115.378
CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO C.,.C. No. 79.407.590

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha NUEVE (9) de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-89265. Se TRATA DE UN PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL .**

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 1º. del Artículo 681 del C.P.C.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,



PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

Bogotá D.C., Junio 05 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE10609

Señor (a)

Pablo Alberto Tello Lara

Secretario (a) Juzgado 10 Civil del Circuito
Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 4°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 895 17/05/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario	N° 110013103010-2018-00026	
	DEMANDANTE	Segundo Macario Pedroza Cortez		
	DEMANDADO	Saúl Ramirez Sogamoso		
	TURNO	2018-37263	Folio de Matricula	50C- 89265

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto

Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado

Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

62

Bogotá D.C., Junio 05 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE10609

Señor (a)

Pablo Alberto Tello Lara

Secretario (a) Juzgado 10 Civil del Circuito

Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 4°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 895 17/05/2018
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 110013103010-2018-00026
	DEMANDANTE	Segundo Macario Pedroza Cortez
	DEMANDADO	Saúl Ramirez Sogamoso
	TURNO	2018-37263 Folio de Matricula 50C- 89265

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. 11001310301020180002600

Teniendo en cuenta que el demandado se notificó mediante aviso (artículo 292 C.G.P.), quien dentro del término legal no contestó demanda, de conformidad con el artículo numeral 3º del artículo 468 del CGP, el Despacho,

RESUELVE

Send

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme el mandamiento de pago y su corrección (folios 27,28 del expediente).

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito según los parámetros del artículo 446 del CGP

TERCERO: AVALUAR y REMATAR los bienes embargados y secuestrados de propiedad de los demandados.

CUARTO: CONDENAR en costas al demandado teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.340.000 = Liquidense.

QUINTO: REMITIR el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para que sea asignado el conocimiento, conforme con el sistema de reparto que allí se maneja

NOTIFÍQUESE


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ (2)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado	
No <u>113</u>	hoy <u>27 AGO 2018</u> a las 8:00 A.M.
 Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



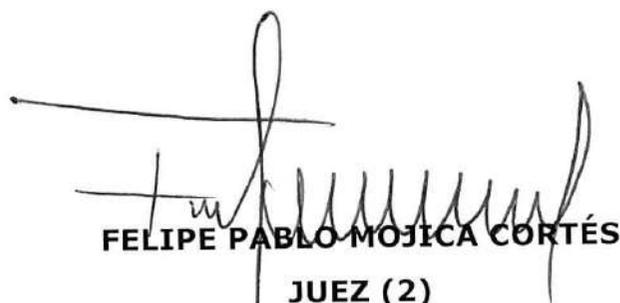
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. 11001310301020180002600

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble con folio de matrícula No. 50C-89265, se decreta su secuestro. Para tal efecto, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, con amplias facultades para designar secuestre y señalar honorarios. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ (2)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No 113 hoy 27 AGO. 2018 a las 8:00 A.M.

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No.098

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso 110013103010201800026 Ejecutivo Singular de SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES contra SAUL RAMIREZ SOGAMOSO, por auto de fecha VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se le COMISIONO con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del INMUEBLE que de propiedad de la parte demandada, se encuentra ubicado en la CARRERA 87 No. 69B-57, y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-89265

INSERTOS

- 1.-El (la) abogado (a) JAIRO RIOS MENDIGAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.436.607 de BOGOTÁ D.C. y T.P. No. 162.404 del C.S.J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.
- 2.- Se le comisiona con amplias facultades para designar secuestro, asignar honorarios para adelantar la diligencia de secuestro correspondiente.
- 3.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestro.
- 4.- Se anexa copia del auto que decretó la medida y de los linderos del inmueble.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA

Autorizada
Claudia
Rodriguez
C.C: 1030599842
7-09-18
Cel 301-635-04-00



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

66

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

11/09/2018

JUZGADO 010 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001310301020180002600

PARTE DEMANDANTE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES

LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 2.340.000,00
Expensas de notificación	\$ 30.000,00
Registro	\$ 36.400,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros Certificado C.Co.	\$ 0,00
Agencias en Derecho, Segunda instancia	\$ 0,00
TOTAL	\$ 2.406.400,00

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **065**

Fecha: 12/09/2018

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 03 010 2017 00137	Ejecutivo Singular	INVERGRAN S.A.S	JHONNATAN GARCIA GUERRERO	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2017 00535	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SANDRA MILENA LOZANO TOCARRUNCHO	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2017 00673	Verbal	OLGA LUCIA GARRIDO PENAGOS	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Traslado Art. 370 C.G.P.	13/09/2018	19/09/2018
11001 31 03 010 2017 00673	Verbal	OLGA LUCIA GARRIDO PENAGOS	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Traslado Art. 370 C.G.P.	13/09/2018	19/09/2018
11001 31 03 010 2017 00673	Verbal	OLGA LUCIA GARRIDO PENAGOS	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Traslado Excepciones Previas Art. 101 Numeral 1º C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2017 00716	Ejecutivo Singular	FORMESAN S.A.S.	I.C CONSTRUCCIONES S.A.S.	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2017 00717	Ejecutivo Singular	FORMESAN S.A.S.	CORTES VARGAS CONSTRUCCIONES SAS	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2017 00719	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO UNION PALOQUEMAO SOCIEDAD ANONIMA GRUNIPAL S.A.	PLASTICOS THERMOPLAST LIMITADA	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2018 00004	Verbal	GESTION INTEGRAL ARQUITECTURA S.A.S.	REM CONSTRUCCIONES S.A.	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2018 00026	Ejecutivo Singular	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES	SAUL RAMIREZ SOGAMOSO	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2018 00071	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	YAMID VICENTE MODERA AVILA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018
11001 31 03 010 2018 00071	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	YAMID VICENTE MODERA AVILA	Traslado Liquidación Costas Art. 446 C.G.P.	13/09/2018	17/09/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 12/09/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


 JORGE ARMANDO DIAZ SOA
 SECRETARIO

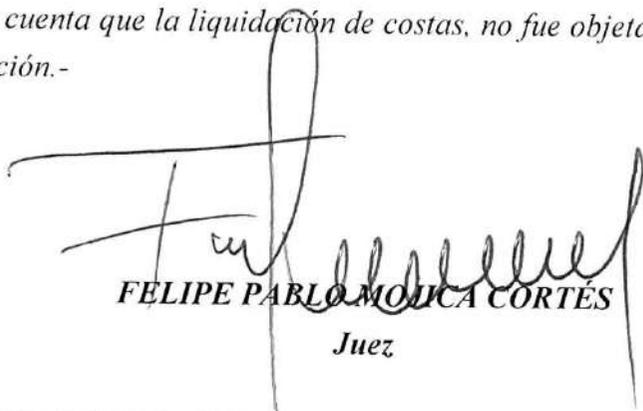
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de 2018
Rad. 110013103010201800026 00

Téngase en cuenta que la liquidación de costas, no fue objetada, por lo que el Juzgado le imparte aprobación.-

Notifíquese,


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C
SECRETARIA
Bogotá D.C. 24 SET. 2018 Notificado por anotación en
ESTADO No 132 de la misma fecha.

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

Al Primer (1) día del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 2780

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110013103010201800026 00
DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES C.C. No. 17.115
378
CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO C.C. No. 79.407.590

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia calendada el VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013 y el Acuerdo PCSJA17-70678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que en adelante si es el caso las medidas cautelares decretadas y materializadas queden a disposición de ese Despacho Judicial quienes realicen trámite pertinente.

Cordialmente,



JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario

Outlook

🔍 (+) Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías | ...

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos 7 días

Julian Javier Santos De Avila →
OFICIO INFORMATIVO ACUERDO
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

[Borrador] notificacion... →
OFICIO INFORMATIVO ACUERDO
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

Tecnico Sistemas Trib...
PERMISO
CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO

Apoyo Judicial
oficio 2018-01-438669 (EMAIL CE)
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

DISAN ASJUR-TUTEL...
DESCONCENTRACION FUNCION...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

Aytr.
jheissonoyola@gmail... →
CONSULTA SANCIONA INCIDENT...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

Carlos Arturo Urian Ri...
Radicado de salida No. CRS00388
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

Notificacioneslex1; Alf... →
CONSULTA SANCIONA INCIDENT...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

Secretaria General Tri...
URGENTE SOLICITUD PERMISO JU...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

Juzgado 21 Civil Muni... →
AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTEL...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

Therly Farjeth Hernan... →
FALLO DE ACCION DE TUTELA 20...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

notificacionesjudiciale...
URGENTE CERTIFICADO DE EXIST...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

miércoles

Juzgado 48 Civil Circu...
CONCORDATO DE PERSONA NAT...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

ofiregisladorada@sup... →
OFICIO INFORMATIVO REMITE PF...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

notificacionesjudiciale...
AUTO CONCEDE IMPUGNACION...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

Yury Lizeth Quintero ...
RESPUESTA A INCIDENTE DE DES...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

cossiobueno@hotmail... →
ADMISION DE ACCION DE TUTEL...
MATERIA DE INMOBILIARIA PARA TUTELA

OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO 20

postmaster@Supernotariado.gov.co
Julian Javier Santos De Avila <notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Julian Javier Santos De Avila (notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co)

Asunto: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO 2018-00026

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

img0413.pdf

descargar Guardar en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-89265

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso SE PONGA A DISPOSICIÓN LAS MI CAUTELARES MATERIALIZADAS A FAVOR DE ESTE DESPACHO JUDICIAL.

Atentamente

Alexandra Vergara

Asistente Judicial
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Tel 2820225

postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co (notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Asunto: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO 2018-00026

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

img0413.pdf

descargar Guardar en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.



70

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

Al Primer (1) día del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO
(2018)
OFICIO No. 2781

Señores

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN -
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110013103010201800026 00
DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES C.C. No. 17.115
378
CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO C.C. No. 79.407.590

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia calendada el VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013 y el Acuerdo PCSJA17-70678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que en adelante si es el caso las medidas cautelares decretadas y materializadas queden a disposición de ese Despacho Judicial quienes realicen trámite pertinente y/o se consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la oficina de Ejecución Civil del Circuito en la cuenta No. 110012031800, código de Oficina No. 110013403000.

Cordialmente,




JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario

Outlook

Búsqueda avanzada personalizada

Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

- Carpetas
 - Bandeja de entrada 5
 - Elementos enviados
 - Elementos eliminados
 - Correo no deseado
 - Inicio
- Grupos
 - Centro de Servicios
 - Recepcion de
 - COMITÉ DE P
 - REPARTO OFI
 - UNIDAD DE R

Descubrir | Crear

Elementos enviados Filtrar

- Siguiente: No hay eventos para los próximos 7 días
- notificacionesjudiciales...
 - OFICIO INFORMATIVO ACUERDO
- [Borrador] notificacion...
 - OFICIO INFORMATIVO ACUERDO
- Tecnico Sistemas Trib...
 - PERMISO
- Apoyo Judicial
 - oficio 2018-01-438669 (EMAIL CE)
- DISAN ASJUR-TUTEL...
 - DESCONCENTRACION FUNCION/
- Ayer
 - jheissonoyola@gmail...
 - CONSULTA SANCIONA INCIDENT
 - Carlos Arturo Urian Ri...
 - Radicado de salida No. CR500388
 - Notificacioneslex1; Alf...
 - CONSULTA SANCIONA INCIDENT
 - Secretaria General Tri...
 - URGENTE SOLICITUD PERMISO JL
 - Juzgado 21 Civil Muni...
 - AUTO ADMITE ACCION DE TUTEL
 - Therly Farjeth Hernan...
 - FALLO DE ACCION DE TUTELA 20
 - notificacionesjudiciales...
 - URGENTE CERTIFICADO DE EXIST
 - miércoles
 - Juzgado 48 Civil Circu...
 - CONCORDATO DE PERSONA NAT
 - ofiregisladora@sup...
 - OFICIO INFORMATIVO REMITE PF
 - notificacionesjudiciales...
 - AUTO CONCEDE IMPUGNACION
 - Yury Lizeth Quintero ...
 - RESPUESTA A INCIDENTE DE DES
 - cossiobueno@hotmail...
 - ADMISION DE ACCION DE TUTEL

OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-106

postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co (notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Asunto: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECL

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

img0413.pdf

descargar Guardar en OneDrive Conectar sus datos de la red

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la p que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Su ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados c de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso consigne embargadas a favor de la oficina de Ejecución Civil del Circ No. 110012031800, código de Oficina No. 110013403000

Atentamente

Alexandra Vergara

Asistente Judicial
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Tel 2820225

PROCESO 2018-0026
 DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
 DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
17-10-2013	17-10-2013	0	19.85%	4.000.000	4.000.000	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00
17-10-2013	31-10-2013	15	19.85%		4.000.000	29.772,44	4.029.772,44	0,00	29.772,44	4.029.772,44	0,00	0,00
01-11-2013	30-11-2013	30	19.85%		4.000.000	59.544,89	4.059.544,89	0,00	89.317,33	4.089.317,33	0,00	0,00
01-12-2013	31-12-2013	31	19.85%		4.000.000	61.529,72	4.061.529,72	0,00	110.847,05	4.150.847,05	0,00	0,00
01-01-2014	31-01-2014	31	19.85%		4.000.000	60.962,04	4.050.962,04	0,00	211.809,09	4.211.809,09	0,00	0,00
01-02-2014	28-02-2014	28	19.65%		4.000.000	56.062,49	4.056.062,49	0,00	268.871,58	4.268.871,58	0,00	0,00
01-03-2014	31-03-2014	31	19.65%		4.000.000	60.962,04	4.050.962,04	0,00	327.833,62	4.327.833,62	0,00	0,00
01-04-2014	30-04-2014	30	19.63%		4.000.000	58.940,54	4.058.940,54	0,00	386.774,16	4.386.774,16	0,00	0,00
01-05-2014	31-05-2014	31	19.63%		4.000.000	60.905,22	4.050.905,22	0,00	447.679,39	4.447.679,39	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	19.63%		4.000.000	58.940,54	4.058.940,54	0,00	506.619,92	4.506.619,92	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	19.33%		4.000.000	60.051,80	4.060.051,80	0,00	530.671,72	4.566.671,72	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	19.33%		4.000.000	60.611,90	4.060.611,90	0,00	546.723,52	4.626.723,52	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	19.33%		4.000.000	58.114,44	4.058.114,44	0,00	604.838,19	4.684.838,16	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	19.17%		4.000.000	59.595,76	4.059.595,76	0,00	744.433,92	4.744.433,92	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	19.17%		4.000.000	57.673,32	4.057.673,32	0,00	802.107,23	4.802.107,23	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	19.17%		4.000.000	59.595,76	4.059.595,76	0,00	861.702,99	4.861.702,99	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	19.21%		4.000.000	59.709,83	4.059.709,83	0,00	921.412,82	4.921.412,82	0,00	0,00
01-02-2015	28-02-2015	28	19.21%		4.000.000	53.931,46	4.053.931,46	0,00	975.344,27	4.975.344,27	0,00	0,00
01-03-2015	31-03-2015	31	19.21%		4.000.000	59.709,83	4.059.709,83	0,00	1.045.054,10	5.025.054,10	0,00	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	19.37%		4.000.000	58.224,88	4.058.224,88	0,00	1.093.278,98	5.093.278,98	0,00	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	19.37%		4.000.000	60.169,71	4.060.169,71	0,00	1.153.444,69	5.153.444,69	0,00	0,00
01-06-2015	30-06-2015	30	19.37%		4.000.000	58.224,88	4.058.224,88	0,00	1.211.669,57	5.211.669,57	0,00	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	19.26%		4.000.000	58.852,35	4.058.852,35	0,00	1.271.521,92	5.271.521,92	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	19.26%		4.000.000	58.852,35	4.058.852,35	0,00	1.331.374,28	5.331.374,28	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	19.26%		4.000.000	57.921,63	4.057.921,63	0,00	1.388.295,91	5.388.295,91	0,00	0,00
01-10-2015	16-10-2015	16	19.33%		4.000.000	30.954,48	4.030.954,48	0,00	1.420.290,39	5.420.290,39	0,00	0,00



PROCESO 2018-0026
DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$4 000 000,00
SALDO INTERESES \$1 420 290,39

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$5.420.290,39

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

27

PROCESO: 2018 0026
 DEMANDANTE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
 DEMANDADO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
01-11-2013	01-11-2013	1	19.65%	7.000.000	7.000.000	0.00	7.000.000.00	0.00	0.00	7.000.000.00	0.00	0.00	
01-11-2013	30-11-2013	29	19.65%		7.000.000	8.1362.84	7.081.362.84	0.00	8.1362.84	7.148.1362.84	0.00	0.00	
01-12-2013	31-12-2013	31	19.65%		7.000.000	10.617.00	7.107.577.00	0.00	10.1039.84	7.191.039.84	0.00	0.00	
01-01-2014	31-01-2014	31	19.65%		7.000.000	10.683.58	7.106.683.58	0.00	297.723.42	7.297.723.42	0.00	0.00	
01-02-2014	28-02-2014	28	19.65%		7.000.000	96.359.36	7.096.359.36	0.00	394.082.78	7.394.082.78	0.00	0.00	
01-03-2014	31-03-2014	31	19.65%		7.000.000	106.683.58	7.106.683.58	0.00	500.766.35	7.500.766.35	0.00	0.00	
01-04-2014	30-04-2014	30	19.63%		7.000.000	103.145.94	7.103.145.94	0.00	603.912.30	7.603.912.30	0.00	0.00	
01-05-2014	31-05-2014	31	19.63%		7.000.000	106.584.14	7.106.584.14	0.00	710.496.44	7.710.496.44	0.00	0.00	
01-06-2014	30-06-2014	30	19.63%		7.000.000	103.145.94	7.103.145.94	0.00	813.642.38	7.813.642.38	0.00	0.00	
01-07-2014	31-07-2014	31	19.33%		7.000.000	105.090.64	7.105.090.64	0.00	918.733.03	7.918.733.03	0.00	0.00	
01-08-2014	31-08-2014	31	19.33%		7.000.000	105.090.64	7.105.090.64	0.00	1.023.823.67	8.023.823.67	0.00	0.00	
01-09-2014	30-09-2014	30	19.33%		7.000.000	101.700.62	7.101.700.62	0.00	1.125.524.26	8.125.524.26	0.00	0.00	
01-10-2014	31-10-2014	31	19.17%		7.000.000	104.292.58	7.104.292.58	0.00	1.229.819.87	8.229.819.87	0.00	0.00	
01-11-2014	30-11-2014	30	19.17%		7.000.000	100.928.30	7.100.928.30	0.00	1.330.745.17	8.330.745.17	0.00	0.00	
01-12-2014	31-12-2014	31	19.17%		7.000.000	104.292.58	7.104.292.58	0.00	1.435.037.75	8.435.037.75	0.00	0.00	
01-01-2015	31-01-2015	31	19.21%		7.000.000	104.492.19	7.104.492.19	0.00	1.539.529.94	8.539.529.94	0.00	0.00	
01-02-2015	28-02-2015	28	19.21%		7.000.000	94.380.05	7.094.380.05	0.00	1.633.909.99	8.633.909.99	0.00	0.00	
01-03-2015	31-03-2015	31	19.21%		7.000.000	104.492.19	7.104.492.19	0.00	1.738.402.19	8.738.402.19	0.00	0.00	
01-04-2015	30-04-2015	30	19.37%		7.000.000	101.893.54	7.101.893.54	0.00	1.840.295.73	8.840.295.73	0.00	0.00	
01-05-2015	31-05-2015	31	19.37%		7.000.000	105.289.99	7.105.289.99	0.00	1.945.585.72	8.945.585.72	0.00	0.00	
01-06-2015	30-06-2015	30	19.37%		7.000.000	101.893.54	7.101.893.54	0.00	2.047.479.26	9.047.479.26	0.00	0.00	
01-07-2015	31-07-2015	31	19.26%		7.000.000	104.741.62	7.104.741.62	0.00	2.152.220.88	9.152.220.88	0.00	0.00	
01-08-2015	31-08-2015	31	19.26%		7.000.000	104.741.62	7.104.741.62	0.00	2.256.962.50	9.256.962.50	0.00	0.00	
01-09-2015	30-09-2015	30	19.26%		7.000.000	101.362.86	7.101.362.86	0.00	2.358.325.36	9.358.325.36	0.00	0.00	
01-10-2015	31-10-2015	31	19.33%		7.000.000	105.090.64	7.105.090.64	0.00	2.463.416.01	9.463.416.01	0.00	0.00	
01-11-2015	06-11-2015	6	19.33%		7.000.000	20.340.12	7.020.340.12	0.00	2.483.756.13	9.483.756.13	0.00	0.00	



PROCESO	2018-0026
DEMANDANTE	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO	SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$7 000 000.00
SALDO INTERESES	\$2 483 756.13

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SANCIONES	\$0.00
SALDO SANCIONES	\$0.00
VALOR 1	\$0.00
SALDO VALOR 1	\$0.00
VALOR 2	\$0.00
SALDO VALOR 2	\$0.00
VALOR 3	\$0.00
SALDO VALOR 3	\$0.00

TOTAL A PAGAR	\$9.483.756,13
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0.00

OBSERVACIONES

77

PROCESO 2018-0026
 DEMANDANTE SFGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
 DEMANDADO SAUL RAMIREZ SUGAMOSUS

										DISTRIBUCION ABONOS			
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIO	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO FUENDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
02-01-2014	02-01-2014	0	100%	25 000 000	25 000 000	0 00	25 000 000 00	0 00	0 00	25 000 000 00	0 00	0 00	
02-01-2014	31-01-2014	30	100%		25 000 000	368 722 04	25 368 722 04	0 00	368 722 04	25 368 722 04	0 00	0 00	
01-02-2014	28-02-2014	28	100%		25 000 000	344 140 57	25 344 140 57	0 00	712 862 60	25 712 862 60	0 00	0 00	
01-03-2014	31-03-2014	31	100%		25 000 000	381 012 77	25 381 012 77	0 00	1 093 875 37	26 093 875 37	0 00	0 00	
01-04-2014	30-04-2014	30	100%		25 000 000	368 378 37	25 368 378 37	0 00	1 462 253 74	26 462 253 74	0 00	0 00	
01-05-2014	31-05-2014	31	100%		25 000 000	380 657 65	25 380 657 65	0 00	1 842 911 39	26 842 911 39	0 00	0 00	
01-06-2014	30-06-2014	30	100%		25 000 000	368 378 37	25 368 378 37	0 00	2 211 289 76	27 211 289 76	0 00	0 00	
01-07-2014	31-07-2014	31	100%		25 000 000	375 323 73	25 375 323 73	0 00	2 586 613 49	27 586 613 49	0 00	0 00	
01-08-2014	31-08-2014	31	100%		25 000 000	375 323 73	25 375 323 73	0 00	2 961 937 21	27 961 937 21	0 00	0 00	
01-09-2014	30-09-2014	30	100%		25 000 000	363 216 51	25 363 216 51	0 00	3 325 153 72	28 325 153 72	0 00	0 00	
01-10-2014	31-10-2014	31	100%		25 000 000	372 473 49	25 372 473 49	0 00	3 697 627 22	28 697 627 22	0 00	0 00	
01-11-2014	30-11-2014	30	100%		25 000 000	350 468 22	25 360 458 22	0 00	4 058 085 44	29 058 085 44	0 00	0 00	
01-12-2014	31-12-2014	31	100%		25 000 000	372 473 49	25 372 473 49	0 00	4 430 558 93	29 430 558 93	0 00	0 00	
01-01-2015	31-01-2015	31	100%		25 000 000	373 186 41	25 373 186 41	0 00	4 803 745 34	29 803 745 34	0 00	0 00	
01-02-2015	28-02-2015	28	100%		25 000 000	337 071 60	25 337 071 60	0 00	5 140 816 94	30 140 816 94	0 00	0 00	
01-03-2015	31-03-2015	31	100%		25 000 000	373 186 41	25 373 186 41	0 00	5 514 003 35	30 514 003 35	0 00	0 00	
01-04-2015	30-04-2015	30	100%		25 000 000	363 905 50	25 363 905 50	0 00	5 877 908 85	30 877 908 85	0 00	0 00	
01-05-2015	31-05-2015	31	100%		25 000 000	376 035 69	25 376 035 69	0 00	6 253 944 54	31 253 944 54	0 00	0 00	
01-06-2015	30-06-2015	30	100%		25 000 000	363 905 50	25 363 905 50	0 00	6 617 850 04	31 617 850 04	0 00	0 00	
01-07-2015	31-07-2015	31	100%		25 000 000	374 077 22	25 374 077 22	0 00	6 991 927 26	31 991 927 26	0 00	0 00	
01-08-2015	31-08-2015	31	100%		25 000 000	374 077 22	25 374 077 22	0 00	7 366 004 48	32 366 004 48	0 00	0 00	
01-09-2015	30-09-2015	30	100%		25 000 000	362 010 21	25 362 010 21	0 00	7 728 014 69	32 728 014 69	0 00	0 00	
01-10-2015	31-10-2015	31	100%		25 000 000	375 323 73	25 375 323 73	0 00	8 103 338 42	33 103 338 42	0 00	0 00	
01-11-2015	30-11-2015	30	100%		25 000 000	363 216 51	25 363 216 51	0 00	8 466 554 92	33 466 554 92	0 00	0 00	
01-12-2015	31-12-2015	31	100%		25 000 000	375 323 73	25 375 323 73	0 00	8 841 878 65	33 841 878 65	0 00	0 00	
01-01-2016	01-01-2016	1	100%		25 000 000	12 307 91	25 012 307 91	0 00	8 854 186 56	33 854 186 56	0 00	0 00	



PROCESO	2018-0026
DEMANDANTE	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO	SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$25 000 000,00
SALDO INTERESES	\$8.854.186,56

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$33.854.186,56
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

KE

PROCESO 2018-0026
 DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
 DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
31-01-2014	31-01-2014	1	19.65%	30 000 000	30 000 000	0.00	30 000 000.00	0.00	0.00	30 000 000.00	0.00	0.00
31-01-2014	31-01-2014	11	19.65%		30 000 000	162 237.70	30 162 237.70	0.00	162 237.70	30 162 237.70	0.00	0.00
31-02-2014	28-02-2014	28	19.65%		30 000 000	412 968.68	30 412 968.68	0.00	575 206.38	30 575 206.38	0.00	0.00
31-03-2014	31-03-2014	31	19.65%		30 000 000	457 215.32	30 457 215.32	0.00	1 032 421.70	31 032 421.70	0.00	0.00
01-04-2014	30-04-2014	30	19.63%		30 000 000	442 054.04	30 442 054.04	0.00	1 474 475.74	31 474 475.74	0.00	0.00
01-05-2014	31-05-2014	31	19.63%		30 000 000	456 789.18	30 456 789.18	0.00	1 931 264.92	31 931 264.92	0.00	0.00
01-06-2014	30-06-2014	30	19.63%		30 000 000	442 054.04	30 442 054.04	0.00	2 373 318.97	32 373 318.97	0.00	0.00
01-07-2014	31-07-2014	31	19.33%		30 000 000	450 388.47	30 450 388.47	0.00	2 823 707.44	32 823 707.44	0.00	0.00
01-08-2014	31-08-2014	31	19.33%		30 000 000	450 388.47	30 450 388.47	0.00	3 274 095.91	33 274 095.91	0.00	0.00
01-09-2014	30-09-2014	30	19.33%		30 000 000	435 859.81	30 435 859.81	0.00	3 709 955.72	33 709 955.72	0.00	0.00
01-10-2014	31-10-2014	31	19.17%		30 000 000	446 968.19	30 446 968.19	0.00	4 156 923.91	34 156 923.91	0.00	0.00
01-11-2014	30-11-2014	30	19.17%		30 000 000	432 549.86	30 432 549.86	0.00	4 589 473.78	34 589 473.78	0.00	0.00
01-12-2014	31-12-2014	31	19.17%		30 000 000	446 968.19	30 446 968.19	0.00	5 036 441.97	35 036 441.97	0.00	0.00
01-01-2015	31-01-2015	31	19.21%		30 000 000	447 823.69	30 447 823.69	0.00	5 484 265.66	35 484 265.66	0.00	0.00
01-02-2015	28-02-2015	28	19.21%		30 000 000	404 485.62	30 404 485.62	0.00	5 888 751.58	35 888 751.58	0.00	0.00
01-03-2015	31-03-2015	31	19.21%		30 000 000	447 823.69	30 447 823.69	0.00	6 336 575.27	36 336 575.27	0.00	0.00
01-04-2015	30-04-2015	30	19.37%		30 000 000	436 686.60	30 436 686.60	0.00	6 773 261.88	36 773 261.88	0.00	0.00
01-05-2015	31-05-2015	31	19.37%		30 000 000	451 242.82	30 451 242.82	0.00	7 224 504.70	37 224 504.70	0.00	0.00
01-06-2015	30-06-2015	30	19.37%		30 000 000	436 686.60	30 436 686.60	0.00	7 661 191.30	37 661 191.30	0.00	0.00
01-07-2015	31-07-2015	31	19.26%		30 000 000	448 892.66	30 448 892.66	0.00	8 110 083.97	38 110 083.97	0.00	0.00
01-08-2015	31-08-2015	31	19.26%		30 000 000	448 892.66	30 448 892.66	0.00	8 558 976.63	38 558 976.63	0.00	0.00
01-09-2015	30-09-2015	30	19.26%		30 000 000	434 412.25	30 434 412.25	0.00	8 993 388.88	38 993 388.88	0.00	0.00
01-10-2015	31-10-2015	31	19.33%		30 000 000	450 388.47	30 450 388.47	0.00	9 443 777.35	39 443 777.35	0.00	0.00
01-11-2015	30-11-2015	30	19.33%		30 000 000	435 859.81	30 435 859.81	0.00	9 879 637.16	39 879 637.16	0.00	0.00
01-12-2015	31-12-2015	31	19.33%		30 000 000	450 388.47	30 450 388.47	0.00	10 330 025.63	40 330 025.63	0.00	0.00
01-01-2016	20-01-2016	20	19.68%		30 000 000	295 389.94	30 295 389.94	0.00	10 625 415.57	40 625 415.57	0.00	0.00



PROCESO	2018-0026
DEMANDANTE	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO	SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$30 000 000.00
SALDO INTERESES	\$10 625 415.57

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SANCIONES	\$0.00
SALDO SANCIONES	\$0.00
VALOR 1	\$0.00
SALDO VALOR 1	\$0.00
VALOR 2	\$0.00
SALDO VALOR 2	\$0.00
VALOR 3	\$0.00
SALDO VALOR 3	\$0.00

TOTAL A PAGAR	\$40.625.415,57
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0.00

OBSERVACIONES

25

PROCESO 2018-0026
 DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
 DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
26-04-2014	26-04-2014	0	19.63%	5 000 000	5 000 000	0.00	5 000 000.00	0.00	0.00	5 000 000.00	0.00	0.00
26-04-2014	30-04-2014	5	19.63%		5 000 000	12 279.28	5 012 279.28	0.00	12 279.28	5 012 279.28	0.00	0.00
01-05-2014	31-05-2014	31	19.63%		5 000 000	76 131.53	5 076 131.53	0.00	88 410.81	5 088 410.81	0.00	0.00
01-05-2014	30-06-2014	30	19.63%		5 000 000	73 675.67	5 073 675.67	0.00	162 086.48	5 162 086.48	0.00	0.00
01-07-2014	31-07-2014	31	19.33%		5 000 000	75 064.75	5 075 064.75	0.00	237 151.23	5 237 151.23	0.00	0.00
01-08-2014	31-08-2014	31	19.33%		5 000 000	75 064.75	5 075 064.75	0.00	312 215.97	5 312 215.97	0.00	0.00
01-09-2014	30-09-2014	30	19.33%		5 000 000	72 643.30	5 072 643.30	0.00	384 859.27	5 384 859.27	0.00	0.00
01-10-2014	31-10-2014	31	19.17%		5 000 000	74 494.70	5 074 494.70	0.00	459 353.97	5 459 353.97	0.00	0.00
01-11-2014	30-11-2014	30	19.17%		5 000 000	72 091.64	5 072 091.64	0.00	531 445.62	5 531 445.62	0.00	0.00
01-12-2014	31-12-2014	31	19.17%		5 000 000	74 494.70	5 074 494.70	0.00	605 940.32	5 605 940.32	0.00	0.00
01-01-2015	31-01-2015	31	19.21%		5 000 000	74 637.28	5 074 637.28	0.00	680 577.60	5 680 577.60	0.00	0.00
01-02-2015	28-02-2015	28	19.21%		5 000 000	67 414.32	5 067 414.32	0.00	747 991.92	5 747 991.92	0.00	0.00
01-03-2015	31-03-2015	31	19.21%		5 000 000	74 637.28	5 074 637.28	0.00	822 629.20	5 822 629.20	0.00	0.00
01-04-2015	30-04-2015	30	19.37%		5 000 000	72 781.10	5 072 781.10	0.00	895 410.30	5 895 410.30	0.00	0.00
01-05-2015	31-05-2015	31	19.37%		5 000 000	75 207.14	5 075 207.14	0.00	970 617.44	5 970 617.44	0.00	0.00
01-06-2015	30-06-2015	30	19.37%		5 000 000	72 781.10	5 072 781.10	0.00	1 043 398.54	6 043 398.54	0.00	0.00
01-07-2015	31-07-2015	31	19.26%		5 000 000	74 815.44	5 074 815.44	0.00	1 118 213.98	6 118 213.98	0.00	0.00
01-08-2015	31-08-2015	31	19.26%		5 000 000	74 815.44	5 074 815.44	0.00	1 193 029.43	6 193 029.43	0.00	0.00
01-09-2015	30-09-2015	30	19.26%		5 000 000	72 402.04	5 072 402.04	0.00	1 265 431.47	6 265 431.47	0.00	0.00
01-10-2015	31-10-2015	31	19.33%		5 000 000	75 064.75	5 075 064.75	0.00	1 340 496.21	6 340 496.21	0.00	0.00
01-11-2015	30-11-2015	30	19.33%		5 000 000	72 643.30	5 072 643.30	0.00	1 413 139.52	6 413 139.52	0.00	0.00
01-12-2015	31-12-2015	31	19.33%		5 000 000	75 064.75	5 075 064.75	0.00	1 488 204.26	6 488 204.26	0.00	0.00
01-01-2016	31-01-2016	31	19.68%		5 000 000	76 309.07	5 076 309.07	0.00	1 564 513.33	6 564 513.33	0.00	0.00
01-02-2016	29-02-2016	29	19.68%		5 000 000	71 385.90	5 071 385.90	0.00	1 635 899.23	6 635 899.23	0.00	0.00
01-03-2016	31-03-2016	31	19.68%		5 000 000	76 309.07	5 076 309.07	0.00	1 712 208.30	6 712 208.30	0.00	0.00
01-04-2016	25-04-2016	25	20.54%		5 000 000	63 992.90	5 063 992.90	0.00	1 776 201.20	6 776 201.20	0.00	0.00



PROCESO 2018-0026
DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$5 000 000.00
SALDO INTERESES \$1 776 201.20

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0.00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0.00
SANCIONES \$0.00
SALDO SANCIONES \$0.00
VALOR 1 \$0.00
SALDO VALOR 1 \$0.00
VALOR 2 \$0.00
SALDO VALOR 2 \$0.00
VALOR 3 \$0.00
SALDO VALOR 3 \$0.00

TOTAL A PAGAR \$6.776.201,20

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$
SALDO A FAVOR \$0.00

OBSERVACIONES

26

PROCESO 2018-0026
 DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
 DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSUS

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
07-05-2014	07-05-2014	0	11.03%	7.000.000	7.000.000	0.00	7.000.000.00	0.00	0.00	7.000.000.00	0.00	0.00
07-05-2014	31-05-2014	25	11.03%		7.000.000	85.954.95	7.085.954.95	0.00	65.954.95	7.085.954.95	0.00	0.00
01-06-2014	30-06-2014	30	11.03%		7.000.000	103.145.94	7.103.145.94	0.00	169.100.90	7.189.100.90	0.00	0.00
01-07-2014	31-07-2014	31	11.03%		7.000.000	105.090.64	7.105.090.64	0.00	294.191.54	7.294.191.54	0.00	0.00
01-08-2014	31-08-2014	31	11.03%		7.000.000	105.090.64	7.105.090.64	0.00	399.282.18	7.399.282.18	0.00	0.00
01-09-2014	30-09-2014	30	11.03%		7.000.000	101.700.62	7.101.700.62	0.00	500.982.81	7.500.982.81	0.00	0.00
01-10-2014	31-10-2014	31	11.03%		7.000.000	104.292.58	7.104.292.58	0.00	605.275.38	7.605.275.38	0.00	0.00
01-11-2014	30-11-2014	30	11.03%		7.000.000	100.928.30	7.100.928.30	0.00	706.203.69	7.706.203.69	0.00	0.00
01-12-2014	31-12-2014	31	11.03%		7.000.000	104.292.58	7.104.292.58	0.00	810.496.26	7.810.496.26	0.00	0.00
01-01-2015	31-01-2015	31	11.03%		7.000.000	104.492.19	7.104.492.19	0.00	914.988.46	7.914.988.46	0.00	0.00
01-02-2015	28-02-2015	28	11.03%		7.000.000	94.380.05	7.094.380.05	0.00	1.009.368.51	8.009.368.51	0.00	0.00
01-03-2015	31-03-2015	31	11.03%		7.000.000	104.492.19	7.104.492.19	0.00	1.113.860.70	8.113.860.70	0.00	0.00
01-04-2015	30-04-2015	30	11.03%		7.000.000	101.893.54	7.101.893.54	0.00	1.215.754.24	8.215.754.24	0.00	0.00
01-05-2015	31-05-2015	31	11.03%		7.000.000	105.289.99	7.105.289.99	0.00	1.321.044.23	8.321.044.23	0.00	0.00
01-06-2015	30-06-2015	30	11.03%		7.000.000	101.893.54	7.101.893.54	0.00	1.422.937.78	8.422.937.78	0.00	0.00
01-07-2015	31-07-2015	31	11.03%		7.000.000	104.741.62	7.104.741.62	0.00	1.527.679.40	8.527.679.40	0.00	0.00
01-08-2015	31-08-2015	31	11.03%		7.000.000	104.741.62	7.104.741.62	0.00	1.632.421.02	8.632.421.02	0.00	0.00
01-09-2015	30-09-2015	30	11.03%		7.000.000	101.362.86	7.101.362.86	0.00	1.733.783.88	8.733.783.88	0.00	0.00
01-10-2015	31-10-2015	31	11.03%		7.000.000	105.090.54	7.105.090.54	0.00	1.838.874.52	8.838.874.52	0.00	0.00
01-11-2015	30-11-2015	30	11.03%		7.000.000	101.700.62	7.101.700.62	0.00	1.940.575.14	8.940.575.14	0.00	0.00
01-12-2015	31-12-2015	31	11.03%		7.000.000	105.090.64	7.105.090.64	0.00	2.045.665.79	9.045.665.79	0.00	0.00
01-01-2016	31-01-2016	31	11.03%		7.000.000	106.832.70	7.106.832.70	0.00	2.152.498.48	9.152.498.48	0.00	0.00
01-02-2016	29-02-2016	29	11.03%		7.000.000	99.940.26	7.099.940.26	0.00	2.252.438.74	9.252.438.74	0.00	0.00
01-03-2016	31-03-2016	31	11.03%		7.000.000	106.832.70	7.106.832.70	0.00	2.359.271.44	9.359.271.44	0.00	0.00
01-04-2016	30-04-2016	30	20.54%		7.000.000	107.508.08	7.107.508.08	0.00	2.466.779.52	9.466.779.52	0.00	0.00
01-05-2016	06-05-2016	6	20.54%		7.000.000	21.501.62	7.021.501.62	0.00	2.488.281.13	9.488.281.13	0.00	0.00



PROCESO	2018-0026
DEMANDANTE	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO	SAUL RAMIREZ SOGAMOSOS

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$7 000 000.00
SALDO INTERESES	\$2 488 281.13

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0.00
SANCIONES	\$0.00
SALDO SANCIONES	\$0.00
VALOR 1	\$0.00
SALDO VALOR 1	\$0.00
VALOR 2	\$0.00
SALDO VALOR 2	\$0.00
VALOR 3	\$0.00
SALDO VALOR 3	\$0.00

TOTAL A PAGAR	\$9.488.281,13
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0.00

OBSERVACIONES

PROCESO 2018-026
 DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
 DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSO

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
17-10-2015	17-10-2015	0	29.00%	4 000 000	4 000 000	0.00	4 000 000.00	0.00	0.00	4 000 000.00	0.00	0.00
17-10-2015	31-10-2015	15	29.00%		4 000 000	41 867.22	4 041 867.22	0.00	41 867.22	4 041 867.22	0.00	0.00
01-11-2015	06-11-2015	5	29.00%		4 000 000	16 746.89	4 016 746.89	0.00	58 614.11	4 058 614.11	0.00	0.00
07-11-2015	07-11-2015	0	29.00%	7 000 000	11 000 000	0.00	11 000 000.00	0.00	58 614.11	11 058 614.11	0.00	0.00
07-11-2015	30-11-2015	24	29.00%		11 000 000	184 215.78	11 184 215.78	0.00	242 829.90	11 242 829.90	0.00	0.00
01-12-2015	31-12-2015	31	29.00%		11 000 000	237 945.39	11 237 945.39	0.00	480 775.28	11 480 775.28	0.00	0.00
01-01-2016	01-01-2016	1	29.52%		11 000 000	7 798.15	11 007 798.15	0.00	488 573.43	11 488 573.43	0.00	0.00
02-01-2016	02-01-2016	0	29.52%	25 000 000	36 000 000	0.00	36 000 000.00	0.00	488 573.43	36 488 573.43	0.00	0.00
02-01-2016	20-01-2016	19	29.52%		36 000 000	484 903.15	36 484 903.15	0.00	973 476.59	36 973 476.59	0.00	0.00
21-01-2016	21-01-2016	0	29.52%	30 000 000	66 000 000	0.00	66 000 000.00	0.00	973 476.59	66 973 476.59	0.00	0.00
31-01-2016	31-01-2016	11	29.52%		66 000 000	514 677.91	66 514 677.91	0.00	1 488 154.50	67 488 154.50	0.00	0.00
11-02-2016	29-02-2016	29	29.52%		66 000 000	1 356 878.12	67 356 878.12	0.00	2 845 032.62	68 845 032.62	0.00	0.00
01-03-2016	31-03-2016	31	29.52%		66 000 000	1 456 455.93	67 456 455.93	0.00	4 295 488.55	70 295 488.55	0.00	0.00
01-04-2016	25-04-2016	25	30.81%		66 000 000	1 214 556.14	67 214 556.14	0.00	5 510 044.69	71 510 044.69	0.00	0.00
26-04-2016	26-04-2016	0	30.81%	5 000 000	71 000 000	0.00	71 000 000.00	0.00	5 510 044.69	76 510 044.69	0.00	0.00
26-04-2016	30-04-2016	5	30.81%		71 000 000	261 313.59	71 261 313.59	0.00	5 771 358.28	76 771 358.28	0.00	0.00
01-05-2016	06-05-2016	6	30.81%		71 000 000	313 576.31	71 313 576.31	0.00	6 084 934.59	77 084 934.59	0.00	0.00
07-05-2016	07-05-2016	0	30.81%	7 000 000	78 000 000	0.00	78 000 000.00	0.00	6 084 934.59	84 084 934.59	0.00	0.00
07-05-2016	31-05-2016	25	30.81%		78 000 000	1 435 384.53	79 435 384.53	0.00	7 520 319.12	85 520 319.12	0.00	0.00
01-06-2016	30-06-2016	30	30.81%		78 000 000	1 722 461.43	79 722 461.43	0.00	9 242 780.56	87 242 780.56	0.00	0.00
01-07-2016	31-07-2016	31	32.01%		78 000 000	1 840 417.08	79 840 417.08	0.00	11 083 197.64	89 083 197.64	0.00	0.00
01-08-2016	31-08-2016	31	32.01%		78 000 000	1 840 417.08	79 840 417.08	0.00	12 923 614.72	90 923 614.72	0.00	0.00
01-09-2016	30-09-2016	30	32.01%		78 000 000	1 781 048.79	79 781 048.79	0.00	14 704 663.50	92 704 663.50	0.00	0.00
01-10-2016	31-10-2016	31	32.99%		78 000 000	1 889 203.28	79 889 203.28	0.00	16 593 866.78	94 593 866.78	0.00	0.00
01-11-2016	30-11-2016	30	32.99%		78 000 000	1 828 261.23	79 828 261.23	0.00	18 422 128.01	96 422 128.01	0.00	0.00
01-12-2016	31-12-2016	31	32.99%		78 000 000	1 886 203.28	79 889 203.28	0.00	20 311 331.29	98 311 331.29	0.00	0.00



PROCESO 2018-026
DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSO

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-01-2017	31-01-2017	31	33.51%		78 000 000	1 915 325.24	79 915 325.24	0.00	22 226 656.53	100 226 656.53	0.00	0.00
01-02-2017	28-02-2017	28	33.51%		78 000 000	1 729 971.19	79 729 971.19	0.00	23 956 627.72	101 956 627.72	0.00	0.00
01-03-2017	31-03-2017	31	33.51%		78 000 000	1 915 325.24	79 915 325.24	0.00	25 871 952.97	103 871 952.97	0.00	0.00
01-04-2017	30-04-2017	30	33.50%		78 000 000	1 852 819.68	79 852 819.68	0.00	27 724 772.64	105 724 772.64	0.00	0.00
01-05-2017	31-05-2017	31	33.50%		78 000 000	1 914 580.33	79 914 580.33	0.00	29 639 352.97	107 639 352.97	0.00	0.00
01-06-2017	30-06-2017	30	33.50%		78 000 000	1 852 819.68	79 852 819.68	0.00	31 492 172.65	109 492 172.65	0.00	0.00
01-07-2017	31-07-2017	31	32.97%		78 000 000	1 888 455.44	79 888 455.44	0.00	33 380 628.08	111 380 628.08	0.00	0.00
01-08-2017	31-08-2017	31	32.97%		78 000 000	1 888 455.44	79 888 455.44	0.00	35 269 083.52	113 269 083.52	0.00	0.00
01-09-2017	30-09-2017	30	32.97%		78 000 000	1 827 537.52	79 827 537.52	0.00	37 096 621.04	115 096 621.04	0.00	0.00
01-10-2017	31-10-2017	31	31.73%		78 000 000	1 826 088.59	79 826 088.59	0.00	38 922 709.63	116 922 709.63	0.00	0.00
01-11-2017	30-11-2017	30	31.44%		78 000 000	1 753 286.30	79 753 286.30	0.00	40 675 995.93	118 675 995.93	0.00	0.00
01-12-2017	31-12-2017	31	31.16%		78 000 000	1 797 338.67	79 797 338.67	0.00	42 473 334.60	120 473 334.60	0.00	0.00
01-01-2018	31-01-2018	31	31.04%		78 000 000	1 791 270.19	79 791 270.19	0.00	44 264 604.79	122 264 604.79	0.00	0.00
01-02-2018	28-02-2018	28	31.52%		78 000 000	1 639 816.37	79 639 816.37	0.00	45 904 421.16	123 904 421.16	0.00	0.00
01-03-2018	31-03-2018	31	31.02%		78 000 000	1 790 511.23	79 790 511.23	0.00	47 694 932.39	125 694 932.39	0.00	0.00
01-04-2018	30-04-2018	30	30.72%		78 000 000	1 718 045.78	79 718 045.78	0.00	49 412 978.17	127 412 978.17	0.00	0.00
01-05-2018	31-05-2018	31	30.66%		78 000 000	1 772 270.37	79 772 270.37	0.00	51 185 248.54	129 185 248.54	0.00	0.00
01-06-2018	30-06-2018	30	30.42%		78 000 000	1 703 305.09	79 703 305.09	0.00	52 888 553.63	130 888 553.63	0.00	0.00
01-07-2018	31-07-2018	31	30.05%		78 000 000	1 740 992.62	79 740 992.62	0.00	54 629 546.25	132 629 546.25	0.00	0.00
01-08-2018	31-08-2018	31	29.91%		78 000 000	1 734 107.03	79 734 107.03	0.00	56 363 653.28	134 363 653.28	0.00	0.00
01-09-2018	30-09-2018	30	29.72%		78 000 000	1 668 530.89	79 668 530.89	0.00	58 032 184.17	136 032 184.17	0.00	0.00

73

PROCESO 2018-026
DEMANDANTE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO SAUL RAMIREZ SOGAMOSO

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL 578.000.000,00
SALDO INTERESES 358.032.184,17

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES 50,00
SALDO INTERESES ANTERIORES 50,00
SANCIONES 50,00
SALDO SANCIONES 50,00
VALOR 1 50,00
SALDO VALOR 1 50,00
VALOR 2 50,00
SALDO VALOR 2 50,00
VALOR 3 50,00
SALDO VALOR 3 50,00

TOTAL A PAGAR **\$136.032.184,17**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS 5
SALDO A FAVOR 50,00

OBSERVACIONES



79

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ DÉCIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 2018-00026

REF: Liquidación de crédito.

Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES

Demandados: SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO.

JUZ 10 CIV CTO BOG
ALE RAMIREZ
0001 2 OCT 18 PM 2:32

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial de la demandante principal en el asunto de la referencia, con el presente escrito y encontrándome dentro de los términos legales, me permito adjuntar en ocho (8) folios la liquidación del crédito correspondiente a la obligación a favor del señor **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES**, por valor total de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$163.680.315,¹⁵) M/CTE.**

Por lo anterior, ruego de su digno despacho que una vez corrido el traslado de rigor, y en el evento de encontrar la liquidación aquí presentada ajustada a derecho, se sirva impartirle aprobación para continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

JAIRO RIOS MENDIGAÑO

C.C. 19.436.607 de Bogotá.

T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.



80

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

Al Primer (1) día del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO
(2018)
OFICIO No. 2781

Señores
ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN -
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110013103010201800026 00
DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES C.C. No. 17.115
378
CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO C.C. No. 79.407.590

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia calendada el VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013 y el Acuerdo PCSJA17-70678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que en adelante si es el caso las medidas cautelares decretadas y materializadas queden a disposición de ese Despacho Judicial quienes realicen trámite pertinente y/o se consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la oficina de Ejecución Civil del Circuito en la cuenta No. 110012031800, código de Oficina No. 110013403000.

Cordialment



JOSE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario

OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO 2018-00026

Eva Cilenia Parra Enciso <eparrae@dian.gov.co>

mar 16/10/2018 10:16 a.m.

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Car: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; Giovanna Zuleik Vargas Gonzalez <gvargasg@dian.gov.co>;

Importancia: Alta

📎 1 archivos adjuntos (30 KB)

img0413.pdf;

1-32-244-439-9357

JUZ 10 CIV CTO BOG
3 folios
9016 16-OCT-18 AM 10:36

Bogotá, D.,C., 16 de octubre del 2018

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103010201800026 00 DE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES, C.C. 17.115.378 CONTRA: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO, C.C. 79.407.590

De acuerdo con su oficio 2781/1-10-18 , recibido por correo electrónico el 9-10-18 en el GIT Secretaria, División Gestión de Cobranzas, Seccional Bogotá, atentamente informamos que, revisado los sistemas de información de esta entidad, el (la) contribuyente SAUL RAMIREZ SOGAMOSO, C.C. 79.407.590, NO le figuran obligaciones tributarias por pagar a la fecha, en la División de Cobranzas- Grupo GIT Secretaria, Seccional Impuestos de Bogotá.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la Dirección Seccional competente.

Atentamente,

GIOVANNA ZULEIK VARGAS GONZALEZ
Jefe GIT Secretaria (A)
División Gestión de Cobranzas

Eparrae

De: Blanca Consuelo Contreras Saavedra
Enviado el: martes, 9 de octubre de 2018 11:46 a. m.

Para: Eva Cilenia Parra Enciso <eparrae@dian.gov.co>

CC: Giovanna Zuleik Vargas Gonzalez <gvargasg@dian.gov.co>

Asunto: RV: OTROS ASUNTOS - RV: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO 2018-00026

Buen día:

Remito correo electrónico para lo de su competencia y su debido tramite.

- SAUL RAMIREZ SOGAMOSO CC 79407590 : EVA PARRA SECRETARIA

Agradezco su atención prestada.

De: Marisol Restrepo Rojas **En nombre de** Jose Efren Gonzalez Cepeda

Enviado el: lunes, 8 de octubre de 2018 11:44 a. m.

Para: Blanca Consuelo Contreras Saavedra <bcontrerass@dian.gov.co>

CC: Giovanna Zuleik Vargas Gonzalez <gvargasg@dian.gov.co>

Asunto: RV: OTROS ASUNTOS - RV: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO 2018-00026

Para su tramite

Cordialmente,

MARISOL RESTREPO ROJAS

Gestor I

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Teléfono 3433000 Ext: 325007

Carrera 6 No. 15 – 32 Piso 2 A

Bogotá D.C.



De: notificacionesjudicialesdian

Enviado el: lunes, 8 de octubre de 2018 11:24 a. m.

Para: Jose Efren Gonzalez Cepeda <jgonzalezc2@dian.gov.co>

CC: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: OTROS ASUNTOS - RV: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO 2018-00026

Bogotá, D.C.

IMPORTANCIA ALTA

Doctor

JOSE EFREN GONZALEZ CEPEDA

Jefe de División de Cobranzas.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

UAE DIAN.

Remito correo electrónico recibido en este buzón para lo de su trámite.

Agradecemos que de no ser el asunto de su competencia, por favor redirigirlo directamente al funcionario o dependencia correspondiente y dar respuesta directamente al solicitante, SIN copia a este Buzón.

Cordialmente,

Buzón Notificaciones Judiciales - DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 6° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E- notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

82

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota [<mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>]**Enviado el:** viernes, 5 de octubre de 2018 7:46 p. m.**Para:** notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>**Asunto:** OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO 2018-00026

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la oficina de Ejecución Civil del Circuito en la cuenta No. 110012031800, código de Oficina No. 110013403000

Atentamente

 Alexandra Vergara

Asistente Judicial

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Tel 2820225

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **086**

Fecha: **01/11/2018**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 03 010 2018 00026	Ejecutivo Singular	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES	SAUL RAMIREZ SOGAMOSO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	02/11/2018	07/11/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **01/11/2018** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 ENE 2019

Rad. 110013103010201800026 00

Como quiera que la liquidación de crédito obrante a folios 71 al 79 se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago (fl. 27) y la misma no fue objetada, el Juzgado le imparte aprobación.

Crédito

Notifíquese.

Felipe Pablo Mojica Cortes
FELIPE PABLO MOJICA CORTES

Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C	
SECRETARIA	
Bogotá D.C. <u>11 ENE 2019</u>	Notificado por anotación en
ESTADO No <u>01</u>	de la misma fecha.
SECRETARIO	
<i>JAS</i>	



Portal de Servicios Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: JDIAZSOA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031010	DEPENDENCIA: 110013103010 JUZ 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 20/02/2019 12:58:24 PM
						ÚLTIMO INGRESO: 20/02/2019 11:20:07 AM	
						CAMBIO CLAVE: 18/02/2019 08:17:13	
						DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4	

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/02/2019 12:58:20 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso:

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final



Portal de Servicios Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: JDIAZSOA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031010	DEPENDENCIA: 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 20/02/2019 12:59:33 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 20/02/2019 11:20:07 AM	CAMBIO CLAVE: 18/02/2019 08:17:13	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	--------------------------------------	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/02/2019 12:59:27 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

17115378

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

87



Banco Agrario S.A. - Sistema de Información Judicial

Cerrar Sesión

USUARIO: JDIAZSOA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012031010	DEPENDENCIA: 110013103010 JUZ 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 20/02/2019 12:59:50 PM
						REGIONAL: BOGOTA
						ÚLTIMO INGRESO: 20/02/2019 11:20:07 AM
						CAMBIO CLAVE: 18/02/2019 08:17:13
						DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/02/2019 12:59:45 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79407590

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES			
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
FECHA DE SOLICITUD CITA	15 MAR 2019	FECHA DE RECEPCIÓN	20 MAR 2019

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	ORIGEN	2018	CONSECUTIVO	INSTANCIA
-------------------	------------	--------	------	-------------	-----------

NÚMERO DE CUADERNOS	1	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
		CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS

CUADERNO PRINCIPAL				
VARIABLES			SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	APROBADAS		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	FOLIO		689-66	
	TRAMITADA		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	APROBADA		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	FOLIO		84-71	
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN			21 MAR 2018	2018
INFORME TÍTULOS			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONVERSIÓN DE TÍTULOS			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			20 MAR 2019	2019
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			20 MAR 2019	2019

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				
VARIABLES			SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	OFICIO	ELABORADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		RETIRADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		TRAMITADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	RESPUESTA	POSITIVA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NEGATIVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	EMBARGADO		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SECUESTRO		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AVALUO			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE				

SIN RESOLVER				
VARIABLES			SI	NO
INCIDENTES			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
RECURSOS			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
NULIDADES			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRE	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGO	APROBÓ
	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA	<i>Nancy Vega Sanchez</i>	<i>Escritor</i> ESCRIBIENTE	



109

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 21/mar/2019

Página

1

11001310301020180002600

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	735	21/marzo/2019 09:03:41a.m.

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
79407950	SAUL RAMIREZ SOGAMOSO		DEMANDADO

7991 C01036-OF3413

REPARTIDO

Saul Ramirez

 EMPLEADO



República de Colombia

Pag. 1



Aa003557094

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **8.126.**

OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS.

Fecha: **NOVIEMBRE - 09 - 2013.**

FORMATO DE CALIFICACION ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-89265	CÓDIGO CATASTRAL	EGU 69 87 48	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA	
	Bogotá D.C.		Bogotá D.C.	
URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCION: Lote de terreno marcado con el No. 8 de la Manzana 47 Urbanización FLORIDA BLANCA, junto con la casa en el construida, ubicada en la Carrera 87 No. 69B-57.		
RURAL:				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	8.126	09 / NOV / 2013	Notaría 9	Bogotá
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
0205	Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada		\$1.000.000.	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION:
Deudor: Saúl Ramírez Sogamoso	cc. 79.407.590 de Bogotá
Acreedor: Segundo Macario Pedroza Cortés	cc. 17.115.378 de Bogotá

RAMIRO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
NOTARIO NOVENO (9o.) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **NUEVE (9)** días del mes de **NOVIEMBRE del año dos mil trece (2013)**, ante mí, **RAMIRO RAMIRO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, NOTARIO NOVENO (9) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADO**, se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA:-----

1.- SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía 79.407.590 de Bogotá, estado civil soltero con unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**;-----

2.- SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 17.115.378 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR** y declararon:-----

PRIMERO.- Que **EL DEUDOR** compromete su responsabilidad personal y constituye **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble:-----

Lote de terreno marcado con el número ocho (8) de la Manzana cuarenta y siete (47) Urbanización **FLORIDA BLANCA**, junto con la casa en él construida, ubicada en la Carrera ochenta y siete (87) número sesenta y nueve B cincuenta y siete (69B-57) de Bogotá D.C., con extensión superficial de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.00M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado de tradición y libertad:-----

NORTE: En veinte metros (20.00mts), con el lote siete (7) de a misma manzana y urbanización;-----

POR EL SUR: En veinte metros (20.00mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización;-----

POR EL ORIENTE: En seis metros sesenta centímetros (6.60mts), con la carrera ochenta y siete (87) de la nomenclatura urbana de la ciudad y-----

POR EL OCCIDENTE: En seis metros sesenta centímetros (6.60mts), con los lotes veinticinco y veintiséis (25 y 26) de la misma manzana y urbanización.-----

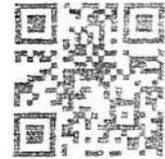
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **50C-89265** y la cédula catastral **EGU 69 87 48**.-----

PARÁGRAFO .- No obstante la mención de cabida y linderos de el inmueble antes



República de Colombia

Pag. 3



Aa003557095

NOTARIA BARRIOSA
WWW.LEY.COL.CARRIBA.COM

descrito la hipoteca se realiza sobre cuerpo cierto.

SEGUNDO.- Que el inmueble fue adquirido por EL DEUDOR, por compra realizada a LUIS HERNANDO HERNANDEZ FIRABITOBA, mediante escritura, cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve (4.859) del veintisiete (27) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaría Trece (13) de Bogotá D. C. debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-89265**

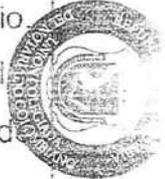
TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de EL ACREEDOR, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedor y propietario es EL DEUDOR.

CUARTO.- Que la hipoteca que EL DEUDOR constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que hayan adquirido o adquieran en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto.

QUINTO.- Que EL DEUDOR acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo ampara.

El presente instrumento tiene una exclusión de copia de escritura pública, archíbase el documento en el archivo notarial



SEXTO.- Que serán de cargo de EL DEUDOR, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los del certificado de libertad de el inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por EL DEUDOR, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por EL DEUDOR, para expedir copia autenticada del presente instrumento.-----

SÉPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:-----

1) En caso que EL DEUDOR deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de EL ACREEDOR;-----

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encuentre o colocale en cualesquiera de estos eventos:-----

a) Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;-----

b) Si sufiere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad del ACREEDOR; y-----

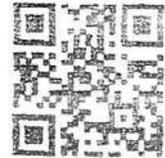
c) Si EL DEUDOR enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de EL ACREEDOR o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;-----

3) En caso de incumplimiento de EL DEUDOR, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellos en el presente o en cualquier otro documento;-----

4) Si EL DEUDOR obstaculizare o impidiere de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario;-----



República de Colombia



Aa008137103

92

5) Si EL DEUDOR violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. -----

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de **SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO** y a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. -----

NOVENO- Que devolverá la expresada suma mutuada, en esta ciudad de Bogotá, D.C., en el domicilio del ACREEDOR, a él o a quien legalmente lo represente, en el término de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la firma del presente instrumento, teniendo la facultad EL DEUDOR de cancelarla antes del término anteriormente estipulado, plazo que podrá ser prorrogable, a voluntad de las dos partes. -----

DÉCIMO: Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni renovaciones de ninguna índole. -----

DÉCIMO PRIMERO.- PODER ESPECIAL: EL DEUDOR, ya identificado por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS** cuando se llegue a extravíar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS** bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL DEUDOR.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que EL DEUDOR llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan -----

NOTARIA BOGOTÁ
MANUEL LÓPEZ DE URBINA CUI



Impulso notarial para una nueva escritura de escritura pública, certificación de documentos, suscripción notarial



mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. _____

PRESENTE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: _____

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y demás declaraciones hechas a su favor. _____

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)** según carta suscrita por EL ACREEDOR, la cual se protocoliza. _____

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil declaró ser soltero con unión marital de hecho, y declara que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. _____

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2013 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: _____

COMPROBANTES FISCALES

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2013. No. 2013201011629275055. _____

Sticker: 02 025 30 022898 1. _____

Matrícula Inmobiliaria: 050C0089265. _____

Cédula Catastral: EGU 69 87 48 _____

Dirección: KR 87 69B 57. _____

Contribuyente: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO. _____

Autoavalúo: \$120.408.000. _____

Total a pagar: \$462.000. _____

Fecha de pago: 21 / 06 / 2013. _____

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial. _____



República de Colombia

Pag. 7



A6003557097

www.colombia.com

Pin de seguridad: buWAABNCCQPOSC1

Dirección del predio: KR 87 69B 57

Matricula Inmobiliaria: 050C00089265

Cédula Catastral: EGU 69 87 48

Chip: AAA0065FXYN

Fecha de expedición: 15-10-2013

Fecha de vencimiento: 13-01-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 693194 con fecha de vigencia entre 15/10/13 al 13/01/14, para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP AAA0065FXYN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00089265

DIRECCIÓN: KR 87 69B 57

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

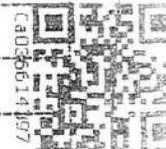
1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de el inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5.- La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material de el inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los



Ca0036614197

Este instrumento para uso exclusivo de copia de escritura pública, certifique y documentos al presente notarial



documentos de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- El Notario advirtió que conforme al Art. 32 Dto. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa003557094, Aa003557095, Aa008137103, Aa003557097, Aa008139521.

ENMENDADO: Aa008137103 (Si Vale). 7

92A ✓

NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
 NIT. 19.405.596-6
 Código Super Notariado: 11001009
 Cl. 63 No 10-83 segundo piso Tel. 340 1919

Fecha : 09 de NOVIEMBRE de 2013 FACTURA DE VENTA N° 050717

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 09 de 2013 ESCRITURA No. 026126

Coaparecientes : RAMIREZ SOBRANOS SALL C.C. 79,407,590-
 - PEZOZA CORTES SEGUNDO MACARIO C.C. 17,115,378-

Acto o contrato : HIPOTECA
 Número de Turno : 09077 -2013 Observaciones :



LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuantía(s) HIPOT 1,000,000 18,401

NOTARIALES Decreto 0188 de 20..... \$ 18,401

GASTOS DE ESCRITURACION

hojas de la matriz	5 \$	14,500
1 Copia(s) de	9	hojas \$	24,100
1 Especial(es)	7	hojas \$	20,300
1 Impresion Documentos WEB		\$	2,600
1 Firma Digital		\$	5,300
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION	 \$	68,800

RECALDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA \$	13,952
Super-Notariado y Registro \$	6,650
Cuenta Especial para el Notariado	.. \$	6,650

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ **87,201** TOTAL RECALDOS E IMPUESTOS . \$ **27,252**

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ **114,453**

con : CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ **114,453**

Saul Ramirez

Aceptada

car007
 Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa

- Factura expedida por Computador



PAGADO

09 NOV 2013

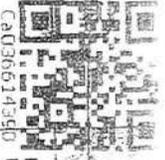
CHEQUE (EFECTIVO)

\$

95 ✓

8 1 2 6

NOTARIA BOGOTÁ
CALLE 100 N.º 100-100



174166 96392 1/2 01393877245

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2013201011629275055

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO CHIP AAA0065FXYN		2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00089265	3. CÉDULA CATASTRAL EGU 69 87 48	
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 87 69B 57		C. TARIFA Y EXENCION		9. EXENCION
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		6. CONSTRUCCION (M ²) 179.1	7. TARIFA 6	8. AJUSTE 81,000
5. TERRENO (M ²) 132		D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL SAUL RAMIREZ SOGAMOSO		11. IDENTIFICACION CC 79407590		
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 87 69 B 57		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001		

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	19/ABR/2013	Hasta	21/JUN/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
4. AUTOVALUO (Base gravable)	AA		120,408,000		120,408,000
5. IMPUESTO A CARGO	FU		641,000		641,000
6. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
7. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		179,000		179,000
8. IMPUESTO AJUSTADO	IA		462,000		462,000
G. SALDO A CARGO					
9. TOTAL SALDO A CARGO	HA		462,000		462,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		462,000		462,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	FD		46,000		46,000
22. INTERES DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20- 21 + 22)	TP		416,000		416,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	46,000		46,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	462,000		462,000

SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No. **46,000** **PROYECTO POPULAR**
462,000 **FERIA EXPOSICION**
 Fecha Recaudo 21/06/13
 Formulario: 0000201011629275055
 20983011 AJ209 Nrm Li
 Nro Sticker: 02 025 30 002
 N C: 33731175
 Ur Efect: \$462
***** RECIBIDO CON PAGO *****

ALFONSO

SELLO O TIMBRE



09 NOV 2013
NOTARIA - BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: bUWAABNCQPOSCT

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 87 69B 57
 Matrícula Inmobiliaria: 050C00089265
 Cédula Catastral: EGU 69 87 48
 CHIP: AAA0065FXYN
 Fecha de expedición: 15-10-2013
 Fecha de Vencimiento: 13-01-2014

8 1 2 6

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a que deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

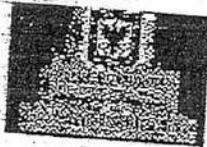
Consecutivo No: 687247

DOMIDUUA1943:cmavilao1/CMAVILAO1

CMAVILAO1

OCT-15-13 11:49:53

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Bogotá D. C. NOV 9/13

8 1 2 6

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTA.
Ciudad.

Certificación Crédito por: \$ 1'000'000

DEUDOR (A) (ES)

Saul Ramirez Sobomoso C.C. 79 407 590

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

segundo mariano pedronz e C.C. 17113378 d/p

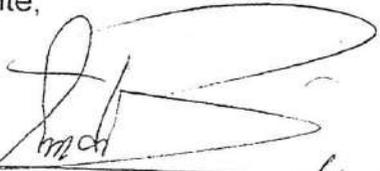
_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 1'000'000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,


_____ C.C. 17113378 d/p

_____ C.C. _____



República de Colombia

Pag. 9



Aa008139521

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 8126.....

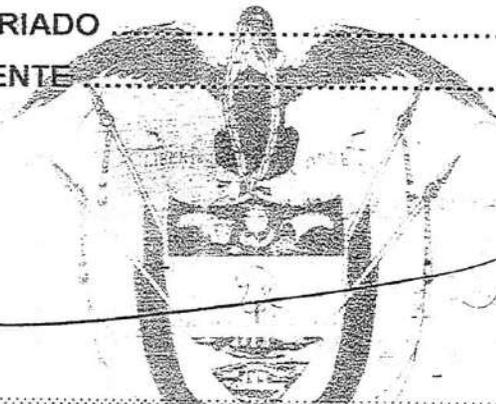
DE FECHA: NOVIEMBRE-09-2013.....

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ.....

DECRETO 0188 DE FEBRERO 12/2013

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 18.401
IVA.	\$ 13.952
SUPERINTENDENCIA	\$ 6.650
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 6.650
RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ -0-



ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ J. Barragan RADICÓ J. Barragan
 DIGITÓ Lida Vo.Bo. J. Barragan
 IDENTIFICÓ _____ HUELLA S/FOTO P.C. _____
 LIQUIDÓ 1 Loneal LIQUIDÓ 2 _____
 REV./LEGAL _____ CERRÓ Lida
 ORGANIZÓ J. Barragan



Este material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificadas y documentadas en el sistema notarial.



Saúl Ramírez

SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO

CC. 79407590BTD

DIRECCIÓN: K1a 17 bis 63025 w

TELÉFONO: 3102502608 / 7657236

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: O. Libre

ACTIVIDAD ECONOMICA Empleado.



A. M. VARGAS U.
C.C. 65.780.563

NOTARIA 9 DE BOGOTA
RAMIREZ SOGAMOSO SAUL
C.C. 79407590
09/11/2013 11:27:33



SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES

CC. 17115378

TELEFONO 3744308

DIRECCION Carrera 57 # 53-50

E-MAIL

ESTADO CIVIL estado en sociedad conyugal

ACTIVIDAD ECONOMICA pensionado por vejez

NOTARIA 9 DE BOGOTA
A. M. VARGAS U.
C.C. 65.780.563

NOTARIA 9 DE BOGOTA
PEDROZA CORTES SEGUNDO MACARIO
C.C. 17115378
09/11/2013 11:26:45

Ramiro Antonio Rodriguez Gomez

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ

NOTARIO 9º. DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADO

Notaria 9ª - Bogotá
Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741 - Cels. 311-8096550 - 311-2191919
Escrituración: 5431016 - 5945015 Remates: 3466051 - Firma Digital - Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Electrónicos: notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado Notario: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Lida Molina 9077/2013

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 8126 DE NOVIEMBRE 09 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (09) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

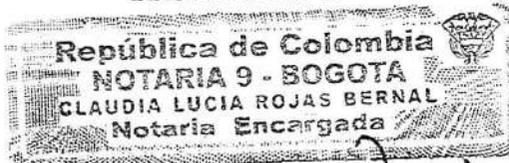
SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

16/11/2013

PROTOCOLO 1



Claudia Lucia Rojas Bernal

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA



99



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180919152115222691

Nro Matricula: 50C-89265

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 05:53:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 18-01-1973 RADICACION: 1973-02183 CON: DOCUMENTO DE: 10-01-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0065FXNCOD CATASTRAL ANT: U698748

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E. EN LA ZONA DE ENGATIVA, MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 47 DE LA URBANIZACION "FLORIDA BLANCA" CON EXTENSION SUPERFICIA DE 132.00 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL SUR: EN 20.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL ORIENTE EN 6.60 METROS CON LA CARRERA 87 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD Y POR EL OCCIDENTE: EN 6.60 METROS CON LOS LOTES 25 Y 26 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION."..... JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 87 69B 57 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 87 # 69B-57 LOTE 8 MANZANA 47 URBANIZACION FLORIDA BLANCA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 6142

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5938 del 22-09-1967 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUITIVA DE NIETO MARIA BEATRIZ

X

DE: URBANIZACION FLORIDA BLANCA LIMITADA

CC# 20558

X

A: NIETO GALEANO ANTONIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9080 del 20-11-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUITIVA DE NIETO MARIA BEATRIZ

CC# 20558

DE: NIETO GALEANO ANTONIO

CC# 20058121

X

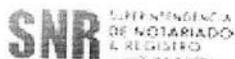
A: HENAO DE VALENCIA MARIA OLGA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1973 Radicación: 73=02183

Doc: ESCRITURA 9104 del 12-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$17,200

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180919152115222691

Nro Matrícula: 50C-89265

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 05:53:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO DE VALENCIA MARIA OLGA

CC# 20058121

A: NIETO GALEANO ANTONIO

CC# 20558 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1979 Radicación: 1979-28424

Doc: ESCRITURA 383 del 23-02-1979 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO GALEANO ANTONIO

CC# 20558

A: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 17171604 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-04-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 383 del 23-02-1979 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$216,750

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FIRABITOVA LUIS HERNANDO

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-1996 Radicación: 1996-92372

Doc: ESCRITURA 2695 del 01-09-1993 NOTARIA 13 de SANTA FE

VALOR ACTO: \$216,750

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 17171604 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-10-1996 Radicación: 1996-96559

Doc: OFICIO 1238 del 07-10-1996 JUZG.45 C.MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ TOVAR CARMENZA

A: DE HERNANDEZ ELEZABETH

A: HERNANDEZ LUIS HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-05-1997 Radicación: 1997-38941

Doc: OFICIO 569 del 07-05-1997 JUZGADO 45 CIVIL MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180919152115222691

Nro Matrícula: 50C-89265

Página 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 05:53:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ TOVAR CARMENZA

A: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 17171604 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-06-1997 Radicación: 1997-48190

Doc: ESCRITURA 982 del 30-05-1997 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 17171604 X

A: CHICO SIMBAQUEVA LORENZA

CC# 35485317

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-1997 Radicación: 1997-83687

Doc: ESCRITURA 1871 del 29-08-1997 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$4.000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHICO SIMBAQUEVA LORENZA

CC# 35485317

A: HERNADEZ FIRAVITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 17171604 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-11-1997 Radicación: 1997-102822

Doc: ESCRITURA 4859 del 27-10-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$43.000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNADEZ FIRABITOBIA LUIS HERNANDO

CC# 79407590 X

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-1997 Radicación: 1997-102822

Doc: ESCRITURA 4859 del 27-10-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

CC# 79407590 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-12-1997 Radicación: 1997-118389



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180919152115222691

Nro Matrícula: 50C-89265

Página 4

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 05:53:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4978 del 04-11-1997 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$18.632.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P. NIT# 899999094

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-03-2000 Radicación: 2000-21830

Doc: OFICIO 417 del 16-02-2000 JUZGADO 55 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-10-2003 Radicación: 2003-98180

Doc: OFICIO 2650 del 20-08-2003 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-10-2003 Radicación: 2003-98180

Doc: OFICIO 2650 del 20-08-2003 JUZGADO 46 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. CISA S. A.

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-08-2011 Radicación: 2011-70197

Doc: ESCRITURA 3184 del 17-06-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$18.632.000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL CC# 79407590 X

101
FV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180919152115222691

Nro Matricula: 50C-89265

Pagina 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 05:53:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-08-2011 Radicación: 2011-73030

Doc: ESCRITURA 3871 del 14-10-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,868,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

CC# 79407590

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-91873

Doc: OFICIO 5661446911 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-12-2013 Radicación: 2013-120213

Doc: OFICIO 2565 del 31-08-2013 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 03-0122

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA S.A

A: RAMIREZ SOGAMOSO SAUL

X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-121327

Doc: ESCRITURA 8126 del 09-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

102
13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180919152115222691

Nro Matricula: 50C-89265

Pagina 7

Impreso el 19 de Septiembre de 2018 a las 05:53:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-590008

FECHA: 19-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

64 103 74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



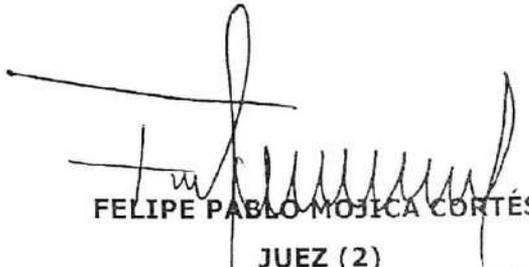
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. 11001310301020180002600

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble con folio de matrícula No. 50C-89265, se decreta su secuestro. Para tal efecto, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, con amplias facultades para designar secuestre y señalar honorarios. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ (2)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No 113 hoy 24 de AGO de 2018 a las 8:00 A.M.

Secretario

104
15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No.098

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso 110013103010201800026 **Ejecutivo Singular** de **SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES** contra **SAUL RAMIREZ SOGAMOSO**, por auto de fecha **VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, se le **COMISIONO** con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** que de propiedad de la parte demandada, se encuentra ubicado en la **CARRERA 87 No. 69B-57**, y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No **50C-89265**

INSERTOS

- 1.-El (la) abogado (a) **JAIRO RIOS MENDIGAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.436.607 de **BOGOTÁ D.C.** y T.P. No. 162.404 del C.S.J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.
- 2.- Se le comisiona con amplias facultades para designar secuestre, asignar honorarios para adelantar la diligencia de secuestro correspondiente.
- 3.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestre.
- 4.- Se anexa copia del auto que decretó la medida y de los linderos del inmueble.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy **CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

El Secretario,


JORGE ARMANDO DÍAZ SOA



105
16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 21/sep./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

040

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

103443

SECUENCIA: 103443

FECHA DE REPARTO: 21/09/2018 9:28:29a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17115378	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES PEDROZA CORTES	PEDROZA CORTES	01
DESCOM098	DES COM 098/ JUZ 10 CC / PROCESO 2018-0026		01
19436607	JAIRO RIOS MENDIGAÑO	RIOS MENDIGAÑO	03

SERVACIONES: DES COM 098/ JUZ 10 CC / PROCESO 2018-0026

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM01

v. 2.0

MFTS

schinchd

schinchd

ELIBERADO CON ANEXOS Y COPIAS

Carpete

BAJO EL No. 18-1227 FOLIO

EN EL LIBRO RADICADO Y AL DESPACHO EN

25 SEP 2018

LA SECRETARIA.

106 17

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. No. 110014003040 2018 – 01227 00

Auxiliar la anterior comisión procedente del Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Bogotá para tal fin el Juzgado dispone:

Se fija la hora de las 10:00 AM del día 5 del mes Diciembre del año en curso, respectivamente, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-89265, ubicado en la CARRERA 87 No. 69 B-57 de esta ciudad, de propiedad del señor SAUL RAMIREZ SOGAMOSO.

De conformidad a lo reglado en el numeral 1° del artículo 595 del C. G. P., se procede a nombrar como **SECUESTRE** al auxiliar de justicia que aparece en el acta anexa a esta providencia. Se señala como honorarios provisionales al secuestre la suma de **\$100 .000.00**.

Practicada la diligencia remítanse las presentes diligencias al comisionado y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de ____ de 2018 a las 8 A.M.</p> <p>28 SET. 2018</p> <p>Secretaria</p>
--

Bogotá D.C., abril 3 de 2018

18.

Señores
MAGISTRADOS ALTAS CORTES
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO
JUECES CIVILES DE CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
FISCALES
INSPECTORES DE POLICIA
E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

JAIRO RÍOS MENDIGAÑO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional No. 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente escrito manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** a la señorita **CLAUDIA ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.559.842, para que en mi nombre y representación se le permita: examinar expedientes, presentar o retirar memoriales, retirar oficios y otros documentos, hacer desgloses, retirar demandas, retirar títulos judiciales, solicitar copias simples o auténticas, y demás funciones que como asistente judicial se requiera otorgar en Altas Cortes, Tribunales de Distrito, Juzgados de la República, Fiscalías e Inspecciones de Policía, en que se adelanten negocios judiciales en los que el suscrito actúe como apoderado o parte.

Lo anterior en virtud del numeral tercero del artículo 123 del C.G. del P.

Cordialmente,


JAIRO RÍOS MENDIGAÑO
C.C. No. 19.436.607 de Bogotá
T.P. No. 162.404 del C.S. de la J.

022977

RESPONDENCIA RECEBIDA

2018 OCT - 2 A 11: 57

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Notaria
7a

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

CÍRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a:
Interesado fue presentado por:



RIOS MENDIGAÑO JAIRO
Identificado con C.C. 19436607
y T.P. No. 162404 del C.S.J.

Y declaró que la firma que
aparece en el presente
documento es suya y el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-04-10 16:37:36

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 29fw



DENIS MARITZA OBANDO
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

538ec2608b3a



BOGOTÁ D.C. 10 DE ABRIL DE 2018

19436607

108



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Auxiliar Designado: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA Descargue Telegrama aquí
(ACTS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion?Id=805666&Nombre=Telegrama Designación)
Republica de Colombia



Republica de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

DesignarAuxiliar

- El Auxiliar ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2018

Consecutivo Radicación

1227

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberlS (<http://www.iberius.org>) ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA Descargue Telegrama aquí

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

Cerrar

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

107
22

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **74141**

Respetado doctor
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
DIRECCION CALLE 52 SUR NO. 12 C 46
BOGOTA

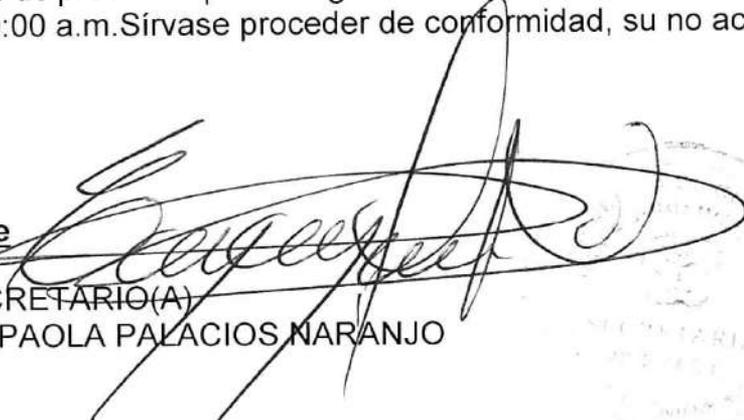
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304020180122700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **H.M.M PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Se pone de presente que la diligencia de secuestro deberá evacuarse el día 5 de diciembre de 2018, a las 10:00 a.m. Sírvase proceder de conformidad, su no aceptación acarreará sanciones de ley.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

23 OCT 2018

Fecha de designación: **jueves, 11 de octubre de 2018 3:07:57 p. m.**
En el proceso No: **11001400304020180122700**

110.

Señor,

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2018 OCT 18 P 12:47
CORRESPONDENCIA-RECEBIDA

REFERENCIA: Proceso No. 11001400304020180122700

DEMANDANTE: Segundo Macario Pedroza Cortes

DEMANDADO: Saul Ramirez Sogamoso

DESPACHO COMISORIO

ORIGEN:

Designacion No. C74141 11 octubre

023265

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, designada como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de informarle que acepto el cargo encomendado, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Asimismo de la manera más amable solicito, me notifiquen la fecha, hora y lugar de la diligencia a cualquiera de los datos que a continuación relaciono.

Del señor Juez, Atentamente,

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

C.C. No. 1.033.720.999

Correo: a.stefanysepulveda@gmail.com

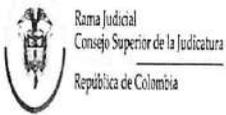
Teléfono: 317 8050964 – 311 2308290

111
22

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D. C., Ocho (08) de Noviembre de dos mil dieciocho 2018
Proceso No.2018-1227

Téngase en cuenta para los fines respectivos la aceptación del cargo del secuestre previamente designado.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 235 Hoy - 9 NOV 2018

Secretaria

s.j.

112
~~112~~

CONSTANCIA. Se deja constancia, que desde el día 31 de octubre de 2018, no corrieron términos por paro judicial convocado por los sindicatos de la rama judicial. Corren términos a partir del día 11 de enero de 2019 a las 8 a.m. con normalidad.



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Bogotá D.C., enero 15 de 2018

Señores
MAGISTRADOS ALTAS CORTES
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO
JUECES CIVILES DE CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
FISCALES
INSPECTORES DE POLICIA
E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

JAIRO RÍOS MENDIGAÑO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional No. 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente escrito manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** al señor **EDWIN FABIÁN RÍOS MONTENEGRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.010.259, para que en mi nombre y representación se le permita: examinar expedientes, presentar o retirar memoriales, retirar oficios y otros documentos, hacer desgloses, retirar demandas, retirar títulos judiciales, solicitar copias simples o auténticas, y demás funciones que como asistente judicial se requiera otorgar en Altas Cortes, Tribunales de Distrito, Juzgados de la República, Fiscalías e Inspecciones de Policía, en que se adelanten negocios judiciales en los que el suscrito actúe como apoderado o parte.

Lo anterior en virtud del numeral tercero del artículo 123 del C. del

Cordialmente,


JAIRO RÍOS MENDIGAÑO
C.C. No. 19.436.607 de Bogotá
T.P. No. 162.404 del C.S. de la J.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ ENE 15 A 11:20
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

0000021

27, 28, 29, 30 (3° piso).

NOTA
7a

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

El anterior escrito dirigido a: fue
presentado por:



RIOS MENDIGAÑO JAIRO
Identificado con C.C. 19436607
y T.P. No. 162404 del C.S.J.

Y declaró que la firma que
aparece en el presente
documento es suya y el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-01-15 16:22:29

[Handwritten Signature]



FIRMA DECLARANTE
Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 1uzbe

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
13250 del 04-12-2017



000000



14
P

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Solicitud fecha de diligencia.

TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO N°. 2018-01227

JUZGADO DE ORIGEN: 10 C.Ctó.

Despacho comisorio N°. 098

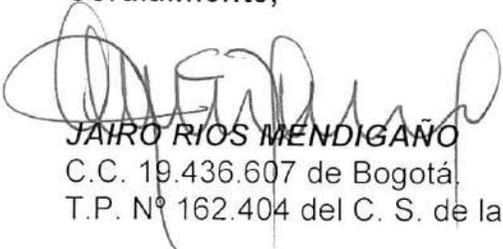
Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES.

Demandados: SAÚL RAMIREZ SOGAMOSO.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito y teniendo en cuenta que la diligencia programada para el pasado 5 de diciembre de 2018 señalada mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2018 no fue posible realizarla con ocasión del cese de actividades de los Juzgados Civiles de Bogotá, ruego de su señoría se sirva señalar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada por el señor Juez Décimo Civil del Circuito de esta ciudad.

Del señor Juez.

Cordialmente,


JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404 del C. S. de la J.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2019 ENE 11 P 12:56

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

000038

E - 9 11

115
Dr

Señor,
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso No. 11001400304020180122700
DEMANDANTE: Segundo Macario Pedroza Cortes
DEMANDADO: Saul Ramirez Sogamoso

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, designada como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de informarle que acepto el cargo encomendado, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Asimismo de la manera más amable solicito, me notifiquen la fecha, hora y lugar de la diligencia a cualquiera de los datos que a continuación relaciono.

Del señor Juez, Atentamente,

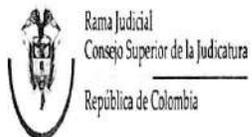


ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
C.C. No. 1.033.720.999
Correo: a.stefanysepulveda@gmail.com
Teléfono: 317 8050964 – 311 2308290

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
2019 ENERO 15 P 3:38
CORRESPONDENCIA RECEBIDA

000109

116 



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

2018-1227

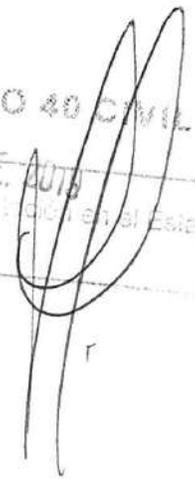
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a reprogramar la fecha señalada para la diligencia de secuestro que aquí nos ocupa, para el día 25 de abril de 2019 hora: 10:00 AM.

De otro lado, en atención al escrito allegado por la auxiliar de justicia, el Despacho le indica que deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 8 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

s.j.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Ene 29 2019
se notifica el auto
a la J. por en el día en el Estado No. 012
El Secretario, 



119
78

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 106

Respetado doctor

ANGYE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

CALLE 52 SUR NO. 12C - 46

BOGOTA

21 FEB 2019

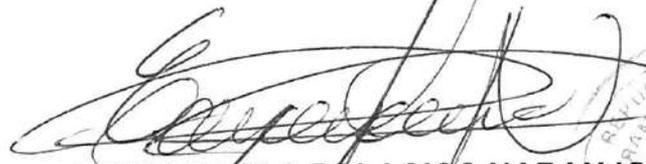
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400304020180122700**

Me permito comunicarle que el Despacho **Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, mediante auto de fecha 28 de enero de 2019, ordenó informarle que la diligencia de SECUESTRO para la cual fuera designado, fue reprogramada, fijando como nueva fecha el día **25 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 A.M.**


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA



118
24

Señor
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Sustitución de poder.

TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO N°. 2018-01227
DESPACHO COMISORIO N° 098
EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL N° 2018-00026.
Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES.
Demandados: SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

1208 MAR 25 A 9:55 AM
12080040 CIVIL MUNICIPAL
0400

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.436.607 de Bogotá, titular de la T.P. N° 162.404 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado debidamente reconocido dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez manifiesto que **SUSTITUYO PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **EDWIN FABIÁN RIOS MONTENEGRO**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.010.259 expedida en Bogotá, titular de la tarjeta profesional N°. 210.349 del C.S. de la Judicatura, para que actúe dentro de la diligencia secuestro que a usted le fue comisionada en el trámite de la referencia.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de proponer los recursos de ley, sustituir, recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, hacer reconocer documentos, tachar de falso, interrogar, solicitar, retirar y cobrar títulos judiciales y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Art. 77 del C. G. del P.

Sírvase Señor Juez conceder personería adjetiva al abogado sustituto conforme lo regla la ley.

Cordialmente:



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. N° 19.436.607 de Bogotá
T.P. N° 162.404 del C.S.J.

Acepto:



EDWIN FABIÁN RIOS MONTENEGRO
C.C. N° 1.016.010.259 de Bogotá
T.P. N° 210.349 del C.S.J.

Notaria
7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue
presentado por:



RIOS MENDIGAÑO JAIRÓ
Identificado con C.C. 19436607 y
T.P. No. 162404 del C.S.J.
Y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-04-24 14:16:45

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3yar3



885-63109c18

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
51301 DEL 22 DE ABRIL DE 2019

119
30



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

H A C E C O N S T A R

Que el Doctor **EDWIN FABIAN RIOS MONTENEGRO** identificado con C.C. No. 1.016.010.259 de Bogotá y T.P. No. 210349 del C.S. de la Judicatura, quien allega poder de sustitución, se hizo presente a éste Juzgado, a fin de llevar a cabo la diligencia previamente fijada para el día de hoy 25 de abril de 2019 a la hora de las 10:00 a.m., dentro del Despacho Comisorio No. 2018-1227.

Sea de anotar que la mencionada audiencia no se llevó a cabo, toda vez que a la hora de señalada el titular del Despacho se encuentra en otra audiencia que se programó para una hora anterior, pero se extendió.

Se expide hoy veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2.019).

**ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA**

25 ABR 2019
[Handwritten signature]
C.C. # 107601059
T.P. 210349

120
g/

25 DE ABRIL DE 2019. Al Despacho del señor Juez en la fecha a fin de que la audiencia y/o diligencia anterior se re programe, teniendo en cuenta que la misma no se pudo llevar a cabo dado que el titular se encontraba en audiencia dentro del proceso 2018-127 desde las 8:30 a.m.



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No.2018-1227

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a reprogramar la fecha señalada para la diligencia de secuestro que aquí nos ocupa para el día

6 de junio de 2019, a las 9:30 AM.

Secretaria proceda a comunicar e debida forma al auxiliar de la justicia.

De otra parte téngase en cuenta la sustitución de poder militante a folio (29), en tanto téngase como nuevo apoderado al Dr. **EDWIN FABIAN RÍOS MONTENEGRO.**

NOTIFÍQUESE,

Manual
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No OTZ Hoy

Secretaria

29 ABR 2019

Bogotá D.C., enero 28 de 2019

122 37

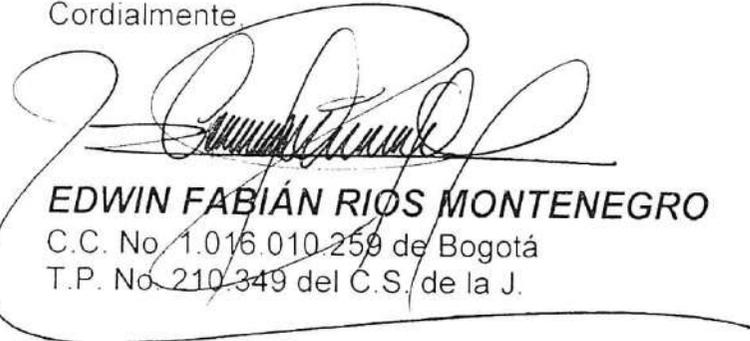
Señores
MAGISTRADOS ALTAS CORTES
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO
JUECES CIVILES DE CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
FISCALES
INSPECTORES DE POLICIA
ALCALDÍAS LOCALES
E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN

EDWIN FABIÁN RIOS MONTENEGRO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.010.259 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional No. 210.349 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente escrito manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** a la señorita **LINA GERALDINE ARANDIA AREVALO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.497.931, para que en mi nombre y representación se le permita: examinar expedientes, presentar o retirar memoriales, retirar oficios y otros documentos, hacer desgloses, retirar demandas, retirar títulos judiciales, solicitar copias simples o auténticas, y demás funciones que como asistente judicial se requiera otorgar en Altas Cortes, Tribunales de Distrito, Juzgados de la República, Fiscalías e Inspecciones de Policía, en que se adelanten negocios judiciales en los que el suscrito actúe como apoderado o parte.

Lo anterior en virtud del numeral tercero del artículo 123 del C.G. del P.

Cordialmente


EDWIN FABIÁN RIOS MONTENEGRO

C.C. No. 1.016.010.259 de Bogotá

T.P. No. 210.349 del C.S. de la J.



**NOTARIA SEPTIMA DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

El anterior escrito dirigido a ENTIDAD
CORRESPONDIENTE fue presentado por:

**RIOS MONTENEGRO EDWIN
FABIAN** identificado con C.C.
1016010259 y T.P. No. 210348 del

C.S. declaro que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto.

Bogota D.C., 2019-02-01, 15:57:00



FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 01xxu

JOSE NIRIO FUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

2011 del 30 de enero de 2008



[Handwritten signature and scribbles over the stamp and text]



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cempl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

123
3

Señora:
ANGYE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
CALLE 52 SUR NO. 12C-46
Ciudad

30 MAY 2019

REF: 2018-1227

Me permito comunicarle que el despacho JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., mediante auto de fecha 26 de abril de 2019, ordeno informarle que la diligencia de SECUESTRO para la cual fue designada, fue reprogramada, fijando como nueva fecha el día 6 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

Atentamente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA



125
36

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

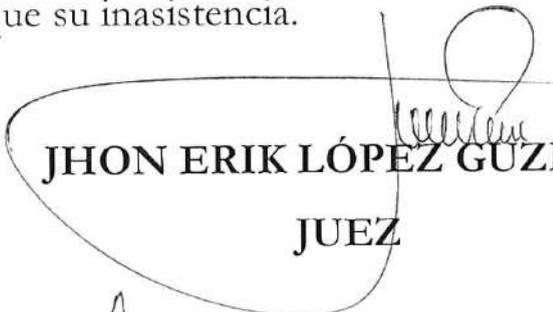
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Rad. No.2018-1227

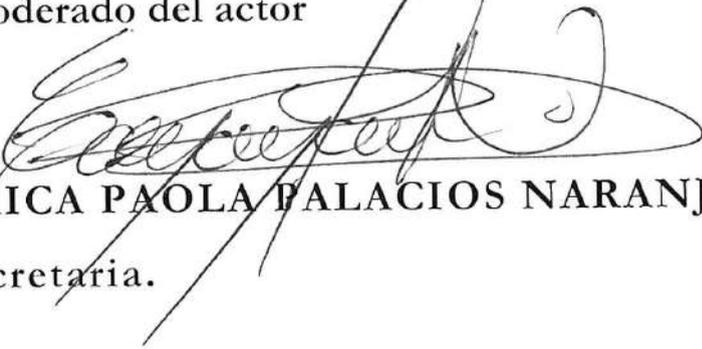
Se abrió la audiencia, no compareció el secuestre y se le concede tres (3) para que justifique su inasistencia.


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ


JAIRO RÍOS MENDIGAÑO

Apoderado del actor


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria.

La presente consta de un (1) folios y (un) CD con video grabación, se expiden las copias del caso.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE AL CONTENIDO DEL C.D. DE LA AUDIENCIA.



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cempl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

126-37

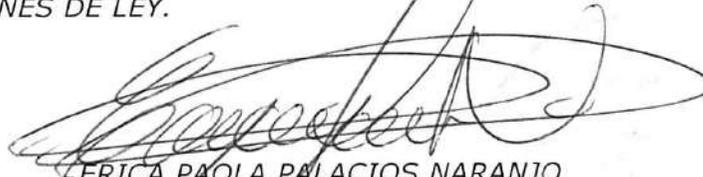
BOGOTA D.C.,
TELEGRAMA No.339

Señor (a) :
ANGYE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
Calle 52 Sur No. 12 C - 46
Bogotá.-

10 JUN 2019

COMUNIQUE ESTE JUZGADO ORDENO REQUERIRLO(A) SU CONDICIÓN SECUESTRE DENTRO COMISORIO No. 2018-1227. FIN JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 6 DE JUNIO DE 2019 HORA 9:30 A.M. LO ANTERIOR DENTRO DE TRES (3) DIAS SIGUIENTES AL PRESENTE REQUERIMIENTO. SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

Cordialmente,



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.

127
30

Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

RA122981342CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#).

of 1 of 1 Find Next



Guía No. RA122981342CO

Fecha de Envío: 20/05/2019
08:53:31

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 11857042

Datos del Remitente:Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CRA 10 NR 14-33 PISO 16 Teléfono: 0**Datos del Destinatario:**Nombre: ANGYE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CL 52 SUR 12 C 46 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
20/05/2019 08:53 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
22/05/2019 04:05 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
23/05/2019 03:50 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
23/05/2019 04:36 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
23/05/2019 06:12 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	

Entregado 26/06/19.

Entregado a secretaría
25 Julio/19.



Fecha: 6/26/2019 1:07:50 PM

Página 1 de 1

República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
AL JUZGADO CUARENTA CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL DESPACHO 25 JUL 2019

El Secretario



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)
Proceso No.2018-1227

Teniendo en cuenta que el secuestre designado no justificó las razones por las cuales no compareció a la audiencia previamente señalada, se procede a su relevó nombrando como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta anexa a esta providencia. Al cual se le señala como honorarios provisionales la suma de \$100.000.

Así las cosas se procede a señalar nueva fecha para la dirigencia de secuestro que aquí nos ocupa para el día 22 de octubre de 2019 a las 9:30 AM.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 1277 Hoy 29 JUL 2019
Secretaria

P.F.



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cml40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

129 ~~70~~

Señores:
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
CRA 9 No. 14-36 OF 305
BOGOTA

5 AGO 2019

REFERENCIA: 2018-1227

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 26 DE JULIO DE 2019, HA SEÑALADO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO PARA EL QUE FUE DESIGNADA COMO AUXILIAR, PARA LO CUAL DEBERÁ TOMAR POSESIÓN ANTE ESTE DESPACHO EL 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:30 A.M., SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO.

Nombre

LA SECRETARIA
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



Inmobiliaria Contactos EL SOL

BO
K

NTT: 900.480.380-7

ACEPTACIÓN CARGO COMO SECUESTRE

Señor:
Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá D.C.
H.M.M PISO 16
Ciudad

REF: Proceso No. 11001400304020180122700

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con Nit No. 900480380-7 por medio del presente escrito, me dirijo a ustedes con todo respeto con el objetivo de Aceptar el cargo como SECUESTRE, en el proceso de la referencia.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a lo anterior.


Inmobiliaria Contactos El Sol
NTT: 900.480.380-7
BERNARDO DE JESÚS TEHERÁN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
Representante Legal

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
12016 AGO - 6 A 11: 31
RESPONDENCIA SECUESTRE

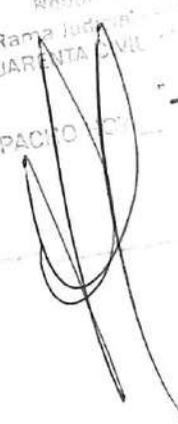
846948

Dirección Cra 10 No. 14- 56 Oficina 306 ☎ 3107048188 - 3154430319 ✉
Inmobiliariaelsol26@gmail.com

4/27
El 26/7

República de Colombia
Rama Judicial
CIRCUITO CUARENTA CIVIL
EN EL DESPACHO

- 6 AGO 2019





13
42

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Doce (12) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)
RAD.2018-1227

Téngase en cuenta que el secuestro designado aceptó el cargo para el cual fue designado, debiendo indicarle al auxiliar de justicia que deberá tomar posesión del cargo el día y hora señalado en auto de fecha veintiséis (26) de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 145 145 145

13 AGO 2019



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

132
BT

Señores:
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
CRA 9 No. 14-36 OF 305
BOGOTA

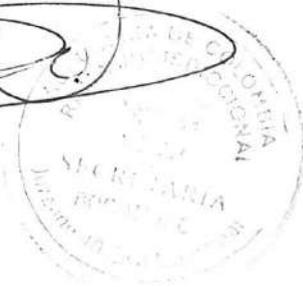
REFERENCIA: 2018-1227

5 AGO 2019

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 26 DE JULIO DE 2019, HA SEÑALADO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO PARA EL QUE FUE DESIGNADA COMO AUXILIAR, PARA LO CUAL DEBERÁ TOMAR POSESIÓN ANTE ESTE DESPACHO EL **22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:30 A.M.**, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO.

Nombre

LA SECRETARIA
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2019 AGO 15 A 10:12
007267

Recibido
 Rama Judicial
 MAGDALENA CHAMBERIA CIVIL
 EN EL DESPACHO 21 AGO 2019
 E. Secretario

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	
	Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	
	No Reside	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha	09 AGO 2019	Fecha 2			
Nombre del distribuidor:	ANYURY QUINTERO SILVA	Nombre del distribuidor:			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución:	AGO 2019	Centro de Distribución:			
Observaciones:	53.071.678	Observaciones:			
	Inf. Clavado neu to Colombia				



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
Proceso No.2018-1227

Atendiendo a la devolución del telegrama remitido al correspondiente auxiliar de la justicia, el Despacho ordena por secretaria proceder a la remisión nuevamente del mismo en la dirección electrónica informada a folio (41).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Jhon Erik Lorez Guzman
JHON ERIK LOREZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por abrogación en
ESTADO No. 152 Hoy 23 AGO 2019
Secretaria

p.f.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cempl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

134
42

Señores:
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
CARRERA 9 NO. 14-36 OF 305
BOGOTA

REFERENCIA: 2018-1227

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 26 DE JULIO DE 2019, HA SEÑALADO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO PARA EL QUE FUE DESIGNADA COMO AUXILIAR, PARA LO CUAL DEBERÁ TOMAR POSESIÓN ANTE ESTE DESPACHO EL 22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:30 A.M., SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO.

Nombre

LA SECRETARIA
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

BS
46

De: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2019 2:02 p. m.
Para: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Asunto: RE: CORRECCIÓN 2018-1227
Datos adjuntos: img10213.pdf

Asunto: RE: PROCESO NO. 2018-1227

URGENTE

CORDIAL SALUDO,

ME PERMITO REMITIR OFICIO PARA QUE SE HAGA LA CORRESPONDIENTE CORRECCION.

DE OTRO LADO ME PERMITO MANIFESTAR QUE SE ENVIA ADJUNTO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADISION PARA EFECTOS DE CORROBORRAR EL NOMBRE Y CEDULA DE QUIEN ORDENARON LA INCLUSION EN REGISTRO NACIONAL.

Silvia Mayerly Jaimes Vaca
Asistente Judicial
Juzgado (40) Civil Municipal de Oralidad
Tel.2821664
Cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2019 2:00 p. m.
Asunto: Entregado: RE: CORRECCIÓN 2018-1004

JX

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Soporte Aplicacion Justicia Xxi Web (soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RE: CORRECCIÓN 2018-1004



RE: CORRECCIÓN
2018-1004

137
48

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 25 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de noviembre de 2011 bajo el número 01530899 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **	
Valor	: \$20,000,000.00
No. de acciones	: 20,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

** Capital Suscrito **	
Valor	: \$10,000,000.00
No. de acciones	: 10,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

** Capital Pagado **	
Valor	: \$5,000,000.00
No. de acciones	: 5,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. 000000009039021

Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 2 de octubre de 2019 bajo el número 02511636 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. 000000093080794

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 22 / 10 / 2019

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) INMUEBLE UBICADO (S) EN LA CARRERA 87 N. 69B-57
REF: DESPACHO COMISORIO No: 98 JUZGADO COMITENTE: 10 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ. DEMANDANTE (S): SEGUNDO ANACARDO PEÑAROA C.
DEMANDADO JAVI RAMÍREZ SOGANOZO RADICADO NO: 2018-26. RADICADO COMISIONADO: 2018-1227.

NOMBRE	CALIDAD EN QUE ACTUA	NO. CEDULA	T.P. ABOGADO.	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
CAROLINA SILVA	BIEN ATENDIDO LA DILIGENCIA	33 214 198		CARRERA 87 N. 69B-57	313 274 8431	<i>[Signature]</i>
JAIRO RIOS MENDIGAZO	APROBADO ACTOR	19.436.607	162 404	AVDA TIM. N. 8A-77 602	313 387 1782	<i>[Signature]</i>
NÉSTOR DANILLO TORRES	REP. FISCAL SEQUESTRE	93.080.794		Cra. 10 N. 14-56 306	317 387 4820	<i>[Signature]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia que quedó videograbado. Diligencia efectiva: SI NO . Se aplaza la diligencia: SI NO . Fecha: / /

Fija Aviso. SI NO . Fija honorarios al Secuestre en diligencia SI NO . Valor \$ 200.000. Cancelados en diligencia. SI NO

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

GUILLERMO LEON MOLINA DIAZ

(Empleado Judicial quien asiste a la diligencia).

Secuestro

KG
[Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

KU

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Octubre 22 de 2019
Oficio No. 5899

Señores (S)
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.-

SITN

Ref : *DESPACHO COMISORIO* No. 098-2018
EXPEDIENTE No. 2018-0026 210
NUESTRO RADICADO: 2018-1227
DEMANDANTE: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES
DEMANDADO: SAUL RAMIREZ SOGAMOSO

Adjunto al presente me permito remitir a su despacho, el comisorio de la referencia, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, en un cuaderno constante de cincuenta y un (51) folios útiles.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.



Anexo : Lo enunciado

0.1 NOV. 2019
Desp. Consorcio Diligencia



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

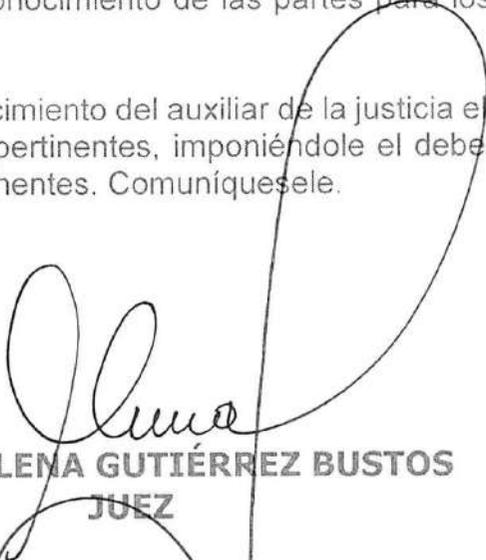
Bogotá D.C., 12 NOV 2019

Rad. 2018-00026-10

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio, debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Así mismo se pone en conocimiento del auxiliar de la justicia el contenido del artículo 50 Ibídem, para los fines pertinentes, imponiéndole el deber de rendir de manera mensual los informes pertinentes. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE ,



CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>124</u> fijado hoy <u>12 NOV 2019</u> a las 08:00 AM  Viviana Andrea Cubillos León Profesional Universitario G-12
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑOR (Secuestre)
NESTOR DANILO TORRES
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.
CARRERA 9 No. 14-36 OFICINA 305
CIUDAD.

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2018-0026 (JUZGADO 10 DE ORIGEN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ), ORDENO PONERLE EN CONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DE FORMA PERIÓDICA, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIÓN PREVISTA POR EL ART 50 DEL CGP.


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
AA

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

143



Consejo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

los colombianos



RAZÓN SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
CORPORACIÓN - UNIDAD - O JUZGADO		OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION			
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO					
DIRECCIÓN REMITENTE		CARRERA 10 No 14-30 piso 2 - 3			
FECHA DE IMPOSICIÓN					
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		BOGOTA			
No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
	JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON	CRA 16 # 79-20 OF 407	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1-2011-117
	JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON	CLL 84 # 18-38 EDIFICIO PARQUE 94 OF405	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1-2011-317
	YEIMY PAOLA MORENO RUIZ	CLL 128 # 7-90 OF 725	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5-2009-26
	CALDERON WISNER Y CALVIJO SAS	CLL 128 # 7-90 OF 725	BOGOTA	CUNDINAMARCA	43-2015-211
	TRASLUGON LTDA	CRA 10 # 14-56 OF 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	31-2015-1112
	CALDERON WISNER Y CALVIJO SAS	CLL 149 # 50-40	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6-2015-526
	CALDERON WISNER Y CALVIJO SAS	CLL 149 # 50-40	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6-2015-526
	NESTOR DANILO TORRES	CRA 9 # 14-36 OF 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	10-2018-26
	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	CRA 9 3 14-36 OF 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	19-2014-766
	SITE SOLUCIONES SYS SAS	CRA 10 # 15-89 OF 203	BOGOTA	CUNDINAMARCA	19-2014-756
	INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS	CRA 69A # 2A-43	BOGOTA	CUNDINAMARCA	19-2014-118
	YANINA MUÑOZ	CRA 54 # 70-39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	19-2014-119
	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ	CRA 8 # 16-21 OF 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	43-2017-248
	GRUPO MULTIGRAFICAS YA SESORIAS EN BODEGAJE SAS	CRA 54 # 70-39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23-2017-644 T6
	GIAN PIZAR SIERRA FONSECA	CRA 10 # 15-39 OF 203	BOGOTA	CUNDINAMARCA	34-2018-337 T6
	LUIS CARLOS TOVAR SABOGA	TRV 50 # 21D-49 BARRIO ALTO BOSQUE	CARTAGENA	BOLIVAR	6-2016-76
	LUZ NELLY OVIEDO GUAMINOZA	CRA 6 # 14-74 OF 1203 EDIFICIO EXPRINTER	BOGOTA	CUNDINAMARCA	33-2061-1180
FIRMA O SELLO DE LA ENTIDAD		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	AMVR	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
			ORDEN DE SERVICIO Nº		



144

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21017781303

401

Factura Número: 2021201041610965572
Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0065FXYN 2. DIRECCIÓN KR 87 69B 57 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00089265

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO	5 No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79407590	SAUL RAMIREZ SÓGAMOSO	100	PROPIETARIO	KR 87 69B 57	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	257.207.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	6.2	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1.595.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	349.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1.246.000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	1.246,000	1.246,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	125,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,121,000	1,246,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	125,000	125,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,246,000	1,371,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017781303184276391(3900)0000001246000(96)20210623

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017781303129911005(3900)0000001371000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21017781303090726988(3900)0000001121000(96)20210623

(415)7707202600856(8020)21017781303002133715(3900)0000001246000(96)20210723

SEÑAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-581604

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de junio de 2021

Hora: 04:45:00 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0065FXYN	Cédula(s) catastral(es): EGU 69 87 48		
Código de sector catastral: 005621622200000000	Número predial nacional: 110010156102100620022000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 87 69B 57		Código postal: 111051	
Dirección secundaria y/o incluye : KR 87 69B 59			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	132.00	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	179.10	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	117.50
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	61.60

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25-90
Código postal: 111301
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B P. 502
Tel: 2247600 - info: Línea 195
Código de contacto: 2247600
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Cód. postal 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos
 Tel. 2347600 - Línea 195
 Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co
 Trámites en línea: catastro@enlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Avalúo.

JUZGADO DE ORIGEN: 10 C.CTO.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 11001310301020180002600
Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS.
Demandados: SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial del demandante en el asunto de la referencia, con el presente escrito me permito allegar **certificación catastral e impuesto predial** del inmueble cautelado en este asunto, en los que consta la identificación del bien inmueble y su respectivo avalúo catastral durante la vigencia 2021 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$257.207.000.º) M/CTE.

Por lo anterior, y de acuerdo con el numeral cuarto (4º) del artículo 444 del C. G del P., solicito señor juez se tenga como avalúo actual del bien inmueble propiedad del demandado el catastral más la mitad, es decir por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$385.810.500.º) M/CTE**, para que una vez en firme el auto que así lo decrete se sirva igualmente señalar fecha y hora para el remate del bien inmueble.

ANEXOS: certificado catastral e impuesto predial vigencia 2021

NOTA: En cumplimiento del numeral 14 del art. 78 del C.G. del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito manifestar que mi poderdante dice desconocer una dirección de correo electrónico en que el demandado reciba notificaciones.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. N° 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404- D1 del C. S. de la J.
Correo para Notificaciones: rmasesojesjuridicos@gmail.com
Celular /whatsapp: 313-3871782
Dirección: Avenida Jiménez N° 8A - 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C.

OF. EJECUCION CIVIL CT

02938 10-JUN-21 14:36

313

02938 10-JUN-21 14:36



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00026-10

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo así:

M.I. **50C-00089265** por valor de \$ 385.810.500.00

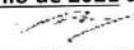
Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
049 fijado hoy 25 de junio de 2021 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

724bc6217af1136c8892c99b883381eda2e623beef8b723fb855b5000b2f145d

Documento generado en 23/06/2021 12:30:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

T. Vencido
(2)

20 JUL 2021



JAIRO RIOS MENDIGAÑO
Abogado

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Solicitud fecha remate.

JUZGADO DE ORIGEN: 10 C.CTO.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001310301020180002600
Demandante: SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS.
Demandados: SAÚL RAMÍREZ SOGAMOSO.

JAIRO RIOS MENDIGAÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.436.607 expedida en Bogotá, y titular de la tarjeta profesional N° 162.404 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado Judicial del demandante en el asunto de la referencia, con el presente escrito y en atención al auto de fecha 24 de junio de 2021, ruego de su señoría que, en el evento de no haberse objetado el avalúo presentado por esta defensa, se sirva aprobarlo y consecuentemente señalar fecha y hora para celebrar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Lo anterior teniendo en cuenta que el término de traslado concedido en el proveído mencionado ya se encuentra vencido.

NOTA: En cumplimiento del numeral 14 del art. 78 del C.G. del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito manifestar que mi poderdante dice desconocer una dirección de correo electrónico en que el demandado reciba notificaciones.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

JAIRO RIOS MENDIGAÑO
C.C. N° 19.436.607 de Bogotá.
T.P. N° 162.404- D1 del C. S. de la J.
Correo para Notificaciones: rmasesojesjuridicos@gmail.com
Celular /whatsApp: 313-3871782
Dirección: Avenida Jiménez N° 8A - 77 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá D.C.

Ya2 16.
OF. EJECUCION CIVIL CT

91264 19-JUL-21 8:44

91264 19-JUL-21 8:44



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 010-2018-00026

Conforme se solicita a folio 199, para que tenga lugar la diligencia de remate del **inmueble** identificado con la matrícula inmobiliaria No.**50C-0089265** legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **11:30 a.m del día jueves nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del

Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
063 fijado hoy **10 de agosto de 2021** a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

Juez

Ejecución 005 Sentencias

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3505305d5e0583c821ee3a12907ee33e98fe321db497c2cfb25da43007cf6862

Documento generado en 09/08/2021 12:42:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>